

SECCIÓN AU 930

REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA INTERMEDIA

CONTENIDO

	Párrafos
Introducción	
Alcance de esta Sección	1-3
Fecha de vigencia	4
Objetivo	5
Definición	6
Requerimientos	
Aceptación	7-10
Procedimientos para una revisión de la información financiera intermedia	11-19
Evaluación de los resultados de los procedimientos de revisión de la información financiera intermedia	20-21
Representaciones escritas de la Administración	22-23
Comunicaciones con la Administración y con los encargados del Gobierno Corporativo	24-29
El informe del auditor en una revisión de la información financiera intermedia	30-37
Sección separada en el informe de revisión del auditor acerca de empresa en marcha	38-39
Descubrimiento posterior de hechos existentes a la fecha del informe de revisión del auditor	40
Otras consideraciones	41-42
Información financiera intermedia que acompaña a los estados financieros auditados	43-44
Documentación	45-46
Guía de aplicación y otro material explicativo	
Alcance de esta Sección	A1-A3
Objetivo	A4-A5
Aceptación	A6
Procedimientos para una revisión de la información financiera intermedia	A7-A27
Evaluación de los resultados de los procedimientos de revisión de la información financiera intermedia	A28-A30
Representaciones escritas de la Administración	A31-A34
Comunicaciones con la Administración y con los encargados del Gobierno Corporativo	A35-A40
El informe del auditor en una revisión de la información financiera intermedia	A41-A45
Resultado de la revisión de la información financiera intermedia	A46-A67
Sección separada en el informe de revisión del auditor acerca de empresa en marcha	A68-70
Otras consideraciones	A71
Información financiera intermedia que acompaña a los estados financieros Auditados	A72-A73
Documentación	A74-A75

SECCIÓN AU 930

REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA INTERMEDIA

CONTENIDO

	Párrafos
Apéndice A: Procedimientos analíticos que el auditor puede considerar efectuar al realizar una revisión de la información financiera intermedia	A76
Apéndice B: Situaciones inusuales o complejas a ser consideradas por el auditor cuando se realiza una revisión de la información financiera intermedia	A77
Anexo A: Ejemplos ilustrativos de cartas de representación de la Administración en una revisión de la información financiera intermedia	A78
Anexo B: Ejemplos ilustrativos de informes de revisión del auditor sobre la información financiera intermedia	A79
Anexo C: Ejemplos ilustrativos de modificaciones al informe de revisión del auditor debido a desviaciones en el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable	A80
Anexo D: Ejemplos ilustrativos de secciones separadas respecto de empresa en marcha en el informe de revisión del auditor	A81

SECCIÓN AU 930

REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA INTERMEDIA

Introducción

Alcance de esta Sección

1. Esta Sección trata las responsabilidades del auditor cuando se le contrata para revisar la información financiera intermedia en las situaciones especificadas en esta Sección. El término *auditor* se utiliza en esta Sección, no porque el auditor efectúe una auditoría, sino porque el alcance de esta Sección se limita a una revisión de la información financiera intermedia efectuada por un auditor de los estados financieros de la entidad.
2. Esta Sección se aplica a la revisión de la información financiera intermedia, cuándo:
 - a. Los últimos estados financieros anuales de la entidad han sido auditados por el auditor o por un auditor predecesor;
 - b. El auditor:
 - i. ha sido contratado para auditar los estados financieros anuales del año actual de la entidad, o;
 - ii. auditó los últimos estados financieros anuales de la entidad, y en circunstancias en las que se espera que los estados financieros del año actual serán auditados, cuando la contratación de otro auditor para auditar los estados financieros del año actual no sea efectiva con anterioridad al comienzo del período cubierto por la revisión; (Ver párrafo A1)
 - c. La entidad prepara su información financiera intermedia de acuerdo al mismo marco de preparación y presentación de información financiera que se utiliza para preparar los estados financieros anuales, y;
 - d. Todas las siguientes situaciones se cumplen si la información financiera intermedia está resumida:
 - i. la información financiera intermedia resumida pretende estar preparada de acuerdo con un marco de preparación y presentación de información financiera aplicable, que incluye el formato y el contenido apropiados de la información financiera intermedia. (Ver párrafo A2)
 - ii. la información financiera intermedia resumida incluye una nota que la información financiera no representa estados financieros completos y

es para ser leída en conjunto con los últimos estados financieros anuales auditados de la entidad.

- iii. La información financiera intermedia resumida acompaña los últimos estados financieros anuales auditados, o tales estados financieros anuales auditados quedan fácilmente disponibles por la entidad. (Ver párrafo A3)

La Declaración sobre Normas para Servicios de Contabilidad y de Revisión (CR), *Trabajos de Compilación y de Revisión*, proporciona guías para trabajos de revisión para los cuales esta Sección no es aplicable.

3. Un auditor puede encontrar muy útil esta Sección adaptada, como fuere necesario en las circunstancias, cuándo este auditor no haya sido contratado para efectuar una revisión de la información financiera intermedia, pero, sin embargo, ha decidido efectuar procedimientos de revisión sobre tal información financiera (por ejemplo, en relación con la inclusión del informe del auditor sobre los estados financieros anuales en un documento de oferta de valores no registrado).

Fecha de vigencia

4. Esta Sección tiene vigencia para revisiones de la información financiera intermedia por el período terminado el o con posterioridad al 30 de junio de 2023.

Objetivo

5. El objetivo del auditor cuando realiza un trabajo de revisión de la información financiera intermedia es obtener una base para informar si el auditor está en conocimiento de cualquier modificación significativa que debiera hacerse a la información financiera intermedia para que dicha información esté de acuerdo con el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable a través de la realización de procedimientos limitados. (Ver párrafos A4-A5)

Definición

6. Para efectos de esta Sección, la expresión siguiente tiene el significado que se atribuye a continuación:

Información financiera intermedia. La información financiera preparada y presentada de acuerdo con un marco de preparación y presentación de información financiera aplicable que comprende, ya sea, un juego completo o resumido de estados financieros correspondientes a un período o períodos menor(es) a un año completo o, correspondientes a un período de 12 meses cuya fecha de cierre es distinta de la fecha del cierre del año fiscal de la entidad.

Requerimientos

Aceptación

7. Antes de aceptar un trabajo de revisión de la información financiera intermedia de una entidad, para un nuevo cliente, el auditor debiera seguir los procedimientos para los trabajos iniciales requeridos por la Sección AU 210, *Términos del Trabajo*.⁽¹⁾
8. Antes de aceptar un trabajo para realizar una revisión de la información financiera intermedia, el auditor debiera:
 - a. Determinar si el marco de preparación y presentación de información financiera a ser aplicado en la preparación de la información financiera intermedia es aceptable, y;
 - b. Obtener el acuerdo de la Administración que reconoce y entiende su responsabilidad:
 - i. por la preparación y presentación razonable de la información financiera intermedia de acuerdo con el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable;
 - ii. por el diseño, implementación y mantención de un control interno suficiente para proporcionar una base razonable para la preparación y presentación razonable de la información financiera intermedia de acuerdo con el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable;
 - iii. de proporcionar al auditor:
 - (1) acceso a toda la información, que la Administración tiene conocimiento que es pertinente para la preparación y presentación razonable de la información financiera intermedia, tales como registros, documentación y otros asuntos;
 - (2) información adicional que el auditor puede solicitar de la Administración para el propósito de la revisión, y;
 - (3) acceso sin restricciones a personas dentro de la entidad respecto de las cuales el auditor determina necesario realizar indagaciones,⁽²⁾ y;

⁽¹⁾ Ver párrafos 11-12 de la Sección AU 210, *Términos del Trabajo*.

⁽²⁾ Ver párrafo 6 de la Sección AU 210, *Términos del Trabajo*.

- iv. de incluir el informe de revisión del auditor en cualquier documento que contenga información financiera intermedia que indique que dicha información ha sido revisada por el auditor de la entidad.

9. El auditor no debiera aceptar un trabajo para revisar información financiera intermedia, si:

a. El auditor ha determinado que el marco de preparación y presentación de información financiera a ser aplicado en la preparación de la información financiera intermedia no es aceptable.

b. El acuerdo mencionado en el párrafo 8.b no ha sido obtenido.

Acuerdo sobre los términos del trabajo

10. El auditor debiera acordar los términos del trabajo con la Administración o con los encargados del Gobierno Corporativo, según corresponda. Los términos acordados del trabajo debieran ser incluidos en una carta de contratación u otra forma adecuada de acuerdo escrito y debiera incluir los siguientes aspectos: (Ver párrafo A6)

a. Los objetivos y alcance del trabajo.

b. Las responsabilidades de la Administración establecidas en el párrafo 8.b.

c. Las responsabilidades del auditor.

d. Las limitaciones de un trabajo de revisión.

e. Identificación del marco de preparación y presentación de información financiera aplicable para la preparación de la información financiera intermedia.

Procedimientos para una revisión de la información financiera intermedia

Entendimiento de la entidad y su entorno, el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable, y el sistema de control interno de la entidad

11. Al planificar y llevar a cabo el trabajo, el auditor debiera tener un entendimiento de la entidad y su entorno, el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable y el sistema de control interno de la entidad en lo que respecta a la preparación y presentación razonable de la información financiera, tanto anual como intermedia, lo suficiente para poder:

a. Identificar potenciales tipos de representaciones incorrectas significativas de la información financiera intermedia y considerar la probabilidad de su ocurrencia.

- f. Indagar con la Administración acerca de si han ocurrido cambios significativos en el control interno, tal como los relativos a la preparación y presentación razonable de información financiera intermedia, ocurridos con posterioridad a la auditoría del año anterior o de la revisión de la información financiera intermedia anterior, incluyendo cambios en las políticas, procedimientos y personal de la entidad, así como respecto de la naturaleza y el alcance de tales cambios.

Procedimientos analíticos, indagaciones y otros procedimientos de revisión

Procedimientos analíticos

- 13.** El auditor debiera aplicar procedimientos analíticos a la información financiera intermedia para identificar y proporcionar una base de indagación respecto a las relaciones y partidas individuales que parecen ser inusuales y que puedan indicar una representación incorrecta significativa. Tales procedimientos analíticos debieran incluir los siguientes aspectos: (Ver párrafos A11-A13)
 - a. Comparar la información financiera intermedia con la información comparable para el período intermedio inmediatamente anterior, si fuera aplicable, y con los respectivos períodos del año anterior, dando consideración al conocimiento de cambios en el negocio de la entidad y en transacciones específicas.
 - b. Considerar las relaciones plausibles entre la información financiera y, cuando fuere pertinente, la información no financiera. (Ver párrafo A14)
 - c. Comparar los montos contabilizados o los ratios, preparados a base de los montos contabilizados con las expectativas desarrolladas por el auditor. El auditor desarrolla tales expectativas, identificando y utilizando relaciones que razonablemente se espera existan, a base del conocimiento que el auditor tiene de la entidad y de la industria en la que opera la entidad.
 - d. Comparar información de ingresos ordinarios desagregada. (Ver párrafo A15)

Indagaciones y otros procedimientos de revisión

- 14.** El auditor debiera realizar las siguientes indagaciones y realizar los siguientes procedimientos de revisión cuando se realiza una revisión de la información financiera intermedia:
 - a. Leer las actas disponibles de las reuniones de accionistas, directores y comités apropiados e indagar sobre los asuntos tratados en reuniones para las cuales no se disponga de actas definitivas, para identificar asuntos que puedan afectar la información financiera intermedia. (Ver párrafo A16)
 - b. Obtener informes de los auditores de componentes, si hubiere, relativos a las revisiones realizadas de la información financiera intermedia de componentes

significativos de la entidad informante, incluyendo otras entidades en las que la entidad informante tenga inversiones, o indagar a dichos auditores si los informes no han sido emitidos. (Ver párrafo A17)

- c. Indagar con la Administración acerca de:
- i. si la información financiera intermedia ha sido preparada y presentada razonablemente de acuerdo con el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable uniformemente aplicado.
 - ii. situaciones inusuales o complejas que puedan tener un efecto sobre la información financiera intermedia. (Ver párrafo A18)
 - iii. transacciones significativas que ocurren o se reconocen en el período intermedio, en particular, en los últimos días del período intermedio.
 - iv. la situación de representaciones incorrectas no corregidas identificadas durante la auditoría anterior y en la revisión intermedia anterior (es decir, si los ajustes se han registrado con posterioridad a los períodos cubiertos por la auditoría anterior o por la revisión intermedia anterior y, si así fuere, los montos registrados y el período en que dichos ajustes fueron registrados).
 - v. asuntos sobre los cuales han surgido dudas en el transcurso de la aplicación de los procedimientos de revisión.
 - vi. hechos posteriores a la fecha de la información financiera intermedia que podrían tener un efecto significativo sobre la presentación razonable de tal información.
 - vii. su conocimiento de cualquier fraude o sospecha de fraude que afecte a la entidad, involucrando a: (1) la Administración; (2) empleados que desempeñan roles de importancia en el control interno, o; (3) terceros, cuando el fraude podría tener un efecto significativo sobre la información financiera.
 - viii. si la Administración tiene conocimiento de imputaciones de fraude o sospecha de fraude, que afectan a la entidad, comunicados por empleados, ex - empleados, organismos reguladores u otros.
 - ix. asientos de diario significativos y otros ajustes.
 - x. comunicaciones recibidas de organismos reguladores.
 - xi. deficiencias significativas y debilidades importantes en el diseño y operación de los controles internos relacionados con la preparación y

presentación razonable tanto de la información financiera anual como intermedia.

xii. cambios en las partes relacionadas o nuevas e importantes transacciones con partes relacionadas.

- d. Obtener evidencia que la información financiera intermedia concuerda o se concilia con los registros contables. Además, el auditor debiera indagar con la Administración sobre la fiabilidad de los registros contables con los que se comparó o concilió la información financiera intermedia. (Ver párrafo A19)
- e. Leer la información financiera intermedia para considerar si, basado en los resultados de los procedimientos de revisión efectuados y otra información que ha llegado a conocimiento del auditor, la información a ser informada está de acuerdo con el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable.
- f. Leer otra información en documentos que contienen información financiera intermedia para considerar si tal información o la forma de su presentación es significativamente inconsecuente con la información financiera intermedia. Si el auditor concluye que existe una inconsecuencia significativa o toma conocimiento de información que el auditor considera es una representación incorrecta significativa de los hechos, el auditor debiera seguir acciones basadas en el juicio profesional del auditor. (Ver párrafos A20-A21)

Indagaciones respecto de litigios, demandas y reclamaciones

- 15.** Si el auditor toma conocimiento de información, respecto a litigios, demandas o reclamaciones, que le induce a cuestionar que la información financiera intermedia haya sido preparada, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable, y considera que el asesor legal interno o externo de la entidad pueda tener información pertinente, el auditor debiera indagar con tal asesor legal respecto de litigios, demandas y reclamaciones. (Ver párrafo A22)

Indagaciones respecto a la capacidad de una entidad para continuar como una empresa en marcha

- 16.** Si el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable incluye requerimientos para que la Administración evalúe la capacidad de la entidad para continuar como una empresa en marcha durante un período de tiempo razonable al preparar la información financiera intermedia, el auditor debiera realizar procedimientos de revisión de información intermedia relacionados con: (a) si el supuesto de empresa en marcha del marco de preparación y presentación de información financiera aplicable es apropiado; (b) la evaluación de la Administración de si existen hechos o circunstancias, que considerados como un todo originen una duda sustancial acerca de la capacidad de la entidad para continuar como una empresa

en marcha; (c) si existen hechos o circunstancias, que originen una duda sustancial acerca de la capacidad de la entidad para continuar como una empresa en marcha, los planes de la Administración para mitigar esos asuntos, y; (d) lo adecuado de las revelaciones relacionadas en la información financiera intermedia. (Ver párrafos A23-A24)

- 17.** Si el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable no incluye un requerimiento para que la Administración evalúe la capacidad de la entidad para continuar como una empresa en marcha durante un período de tiempo razonable en la preparación de la información financiera intermedia y: (a) existían hechos y circunstancias, que originen una duda sustancial acerca de la capacidad de una entidad para continuar como una empresa en marcha durante un período de tiempo razonable, existían en la fecha de los estados financieros del período anterior, independientemente, de si la duda sustancial fue mitigada por la consideración, por parte del auditor, de los planes de la Administración, o; (b) en el transcurso de la realización de los procedimientos de revisión de la información financiera intermedia del período actual, el auditor toma conocimiento de hechos o circunstancias, que originen una duda sustancial acerca de la capacidad de una entidad para continuar como una empresa en marcha, el auditor debiera:
- a. Indagar con la Administración, si el supuesto de empresa en marcha del marco de preparación y presentación de información financiera aplicable es apropiado.
 - b. Indagar con la Administración respecto de sus planes para tratar los efectos adversos de los hechos y circunstancias (Ver párrafo A25), y;
 - c. Considerar lo adecuado de la revelación sobre tales asuntos en la información financiera intermedia. (Ver párrafo A26)

Consideración de las respuestas de la Administración y extensión de los procedimientos de revisión de la información financiera intermedia

- 18.** El auditor debiera considerar lo razonable y lo uniforme de las respuestas de la Administración a la luz de los resultados de otros procedimientos de revisión y el conocimiento del auditor del negocio de la entidad y de su control interno. Sin embargo, el auditor no está obligado a corroborar las respuestas de la Administración con otras evidencias.
- 19.** Cuando el auditor toma conocimiento de un asunto que lo induce a cuestionar que la información financiera intermedia haya sido preparada de acuerdo con el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable, en todos sus aspectos significativos, el auditor debiera realizar indagaciones adicionales a la Administración, u a otros, o realizar otros procedimientos que le proporcionen una base para informar

respecto de si el auditor tiene conocimiento de alguna modificación significativa que debiera hacerse a la información financiera intermedia. (Ver párrafo A27)

Evaluación de los resultados de los procedimientos de revisión de la información financiera intermedia

20. El auditor debiera acumular las representaciones incorrectas, incluyendo revelaciones inadecuadas, identificadas por el auditor al efectuar los procedimientos de revisión o que lleguen a conocimiento del auditor durante el desarrollo de la revisión. (Ver párrafo A28)
21. El auditor debiera evaluar, tanto individualmente como en su sumatoria, las representaciones incorrectas, incluyendo las revelaciones inadecuadas, acumuladas de acuerdo con el párrafo 20 para determinar si modificaciones significativas debieran hacerse a la información financiera intermedia para que esté de acuerdo con el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable. (Ver párrafos A29-A30)

Representaciones escritas de la Administración

22. Para toda la información financiera intermedia presentada y para todos los períodos cubiertos por la revisión, el auditor debiera solicitar a la Administración que le proporcione representaciones escritas, a la fecha del informe de revisión del auditor: (Ver párrafos A31-A32)
 - a. Que la Administración ha cumplido con su responsabilidad para la preparación y presentación razonable de la información financiera intermedia, de acuerdo con el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable, tal como se establece en los términos del trabajo.
 - b. Que la Administración reconoce su responsabilidad de diseñar, implementar y mantener un control interno pertinente para la preparación y presentación razonable de los estados financieros intermedios, incluyendo su responsabilidad de prevenir y detectar fraudes.
 - c. Que la Administración le ha revelado al auditor todas las deficiencias significativas y debilidades importantes en el diseño u operación del control interno del cual la Administración tiene conocimiento que se refiera a la preparación y presentación razonable de la información financiera tanto anual como intermedia.
 - d. Que la Administración le ha proporcionado al auditor toda la información pertinente y accesos, según lo acordado en los términos del trabajo.
 - e. Que todas las transacciones se han registrado y se reflejan en la información financiera intermedia.

- f.* Que la Administración le ha revelado al auditor los resultados de su evaluación del riesgo que la información financiera intermedia pueda estar representada incorrectamente de manera significativa como resultado de un fraude.
- g.* Que la Administración le ha revelado al auditor su conocimiento de fraude o de sospechas de fraudes que afectan a la entidad involucrando a:
 - i.* la Administración;
 - ii.* los empleados que desempeñen roles de importancia en el control interno, o;
 - iii.* terceros, cuando el fraude podría tener un efecto significativo sobre la información financiera intermedia.
- h.* Que la Administración le ha revelado al auditor su conocimiento de imputaciones de fraude o sospechas de fraude que afectan a la información financiera intermedia de la entidad comunicada por empleados, ex empleados, organismos reguladores u otros.
- i.* Que la Administración le ha revelado al auditor todos los casos conocidos de incumplimiento o de sospecha de incumplimiento de leyes y regulaciones cuyos efectos debieran ser considerados en la preparación de información financiera intermedia.
- j.* Acerca de si la Administración considera que los efectos de las representaciones incorrectas no corregidas no son significativos, tanto individualmente como en su sumatoria, para la información financiera intermedia como un todo. Un resumen de tales partidas debiera estar incluido, o adjunto a la representación escrita. (Ver párrafo A33)
- k.* Que la Administración le ha revelado al auditor todos los litigios y demandas, reales o posibles, que le son conocidos, cuyos efectos debieran ser considerados en la preparación de la información financiera intermedia, y que ha contabilizado y revelado apropiadamente tales litigios y demandas de acuerdo con el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable.
- l.* Acerca de si la Administración considera que los supuestos significativos utilizados en la realización de las estimaciones contables son razonables.
- m.* Que la Administración le ha revelado al auditor la identidad de todas las partes relacionadas de la entidad y todas las relaciones y transacciones con dichas partes relacionadas, de las cuales tenga conocimiento, y que ha contabilizado y revelado apropiadamente estas relaciones y transacciones.

- n. Que todos los hechos ocurridos con posterioridad a la fecha de la información financiera intermedia y para el cual el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable requiera de un ajuste o de una revelación, se han ajustado o revelado.
- 23.** Si el auditor tiene dudas sobre la confiabilidad de las representaciones o si la Administración no proporciona las representaciones escritas solicitadas, el auditor debiera tomar las medidas apropiadas. Cuando la Administración no proporciona las representaciones escritas descritas en el párrafo 22(a)-(e), el auditor debiera retirarse del trabajo de revisión de la información financiera intermedia. (Ver párrafo A34)

Comunicaciones con la Administración y con los encargados del Gobierno Corporativo

Asuntos que afectan al término de la revisión

- 24.** Si el auditor no puede terminar la revisión, el auditor debiera comunicar a los niveles apropiados de la Administración y a los encargados del Gobierno Corporativo:
- a. La razón por qué la revisión no se puede terminar;
 - b. Que una revisión incompleta no proporciona una base para emitir el informe y, en consecuencia, que el auditor no puede emitir un informe de revisión, y;
 - c. Cualquier modificación significativa de las cuales el auditor haya tomado conocimiento que debieran ser hechas a la información financiera intermedia para que esté de acuerdo con el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable, de acuerdo con los párrafos 25-27. (Ver párrafo A35)
- 25.** El auditor debiera comunicar a los niveles apropiados de la Administración, tan pronto como fuere posible, los asuntos, que lleguen a conocimiento del auditor durante la realización de la revisión, que llevan al auditor a considerar que:
- a. Modificaciones significativas debieran ser hechas a la información financiera intermedia para que esté de acuerdo con el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable, o;
 - b. La entidad emitió la información financiera intermedia, antes del término de la revisión.
- 26.** Si, a juicio del auditor, la Administración no responde apropiadamente a la comunicación del auditor en un plazo de tiempo razonable, el auditor debiera informar a los encargados del Gobierno Corporativo de tales asuntos lo más pronto posible.
- 27.** Si, a juicio del auditor, los encargados del Gobierno Corporativo no responden apropiadamente a la comunicación del auditor en un plazo de tiempo razonable, el auditor debiera considerar retirarse: (a) del trabajo de revisión de la información

financiera intermedia, y; (b) si fuere aplicable, de prestar el servicio de auditoría para la entidad. (Ver párrafo A36)

Otros asuntos

28. Si el auditor toma conocimiento que un fraude puede haber ocurrido, el auditor debiera comunicar el asunto tan pronto como fuere posible al nivel apropiado de la Administración. Si el fraude involucra a la Administración Superior o resulta en una representación incorrecta significativa de la información financiera intermedia, el auditor debiera comunicar el asunto directamente a los encargados del Gobierno Corporativo. Si el auditor toma conocimiento de asuntos que involucran la identificación o sospecha de incumplimiento con leyes y regulaciones, cuyos efectos debieran ser considerados cuando se prepare la información financiera intermedia, el auditor debiera comunicar tales asuntos a los encargados del Gobierno Corporativo, a menos que tales asuntos sean claramente insignificantes.
29. El auditor debiera comunicar los asuntos pertinentes y de interés para el Gobierno Corporativo que surjan de la revisión de la información financiera intermedia a los encargados del Gobierno Corporativo, incluyendo los siguientes aspectos:
 - a. Deficiencias significativas o debilidades importantes en el control interno, en lo relativo a la preparación y presentación razonable de la información financiera anual e intermedia. (Ver párrafo A37)
 - b. Cualquiera de los asuntos descritos en la Sección AU 260, *La Comunicación del Auditor con los Encargados del Gobierno Corporativo* que han sido identificadas, tal que se refiera a la información financiera intermedia. (Ver párrafos A38-A40)

El informe del auditor en una revisión de la información financiera intermedia

Formato del informe de revisión del auditor

30. El informe de revisión del auditor debiera ser por escrito. (Ver párrafo A41)
31. El informe de revisión por escrito debiera incluir lo siguiente: (Ver párrafos A43-A44)
 - a. Un título que indique claramente que se trata del informe de un auditor independiente.
 - b. Un destinatario apropiado basado en las circunstancias del trabajo. (Ver párrafo A43)
 - c. La primera sección del informe del auditor sobre una revisión de la información financiera intermedia debiera incluir la conclusión del auditor y el título, *“Resultados de la revisión de la información financiera intermedia”*, y los siguientes elementos:

- i. el nombre de la entidad cuya información financiera intermedia ha sido revisada;
 - ii. una declaración que la información financiera intermedia identificada en el informe fue revisada;
 - iii. el título de cada estado que comprende información financiera intermedia. (ver párrafos A44 – A45)
 - iv. una referencia a las notas.
 - v. las fechas de o los períodos cubiertos por cada estado financiero que la información financiera intermedia comprenda.
 - vi. párrafo eliminado en versión original en inglés.
 - vii. una declaración acerca de si el auditor tiene conocimiento de cualquier modificación significativa que debiera ser efectuada a la correspondiente información financiera intermedia adjunta para que esté de acuerdo con el marco de preparación y presentación información financiera aplicable y que identifique el país de origen de esos principios contables, si fuere aplicable (Ver párrafos A46 – A49)
- d. Una sección, a continuación de la sección “*Resultados de revisión de la información financiera intermedia*”, que incluya el título, “*Base para los resultados de la revisión*”, y que se refiera a los siguientes aspectos: (Ver párrafo A50).
- i. indicar que la revisión se realizó de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Chile aplicables a revisiones de la información financiera intermedia e identificar a Chile como el país de origen de tales normas de auditoría. (Ver párrafo. A51)
 - ii. incluir una declaración que una revisión de la información financiera intermedia consiste principalmente en aplicar procedimientos analíticos y efectuar indagaciones a los responsables de los asuntos contables y financieros.
 - iii. incluir una declaración que una revisión de la información financiera intermedia tiene un alcance sustancialmente menor que una auditoría realizada de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Chile, cuyo objetivo es la expresión de una opinión sobre la información financiera como un todo y, en consecuencia, tal tipo de opinión no se expresa.

- iv. incluir una declaración de que se requiere que el auditor sea independiente de la entidad y que el auditor cumpla con otras responsabilidades éticas, de acuerdo con los requerimientos éticos pertinentes relacionados con la revisión (Ver párrafos A52 – A53).
 - v. indicar si el auditor considera que los resultados de los procedimientos de revisión proporcionan una base razonable para la conclusión del auditor.
- e. Una sección que incluya el título “*Responsabilidades de la Administración por la información financiera intermedia*” incluyendo una declaración que la Administración es responsable por la preparación y presentación razonable de la información financiera intermedia de acuerdo con el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable, y por el diseño, implementación, y mantención de un control interno pertinente a la preparación y presentación razonable de la información financiera intermedia que esté exenta de representaciones incorrectas significativas, ya sea debido a fraude o error.
- f. La firma manual o impresa del auditor y/o de la empresa a la cual pertenece el auditor. (Ver párrafos A54 – A56)
- g. La ciudad y región donde el informe del auditor fue emitido. (Ver párrafo A57)
- h. La fecha del informe de revisión, que debiera llevar una fecha no anterior de la fecha en que el auditor completó los procedimientos suficientes para obtener una base para informar si el auditor tiene conocimiento de cualquier modificación significativa que debiera efectuarse a la información financiera intermedia para que esté de acuerdo con el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable, incluyendo evidencia de lo siguiente: (Ver párrafo A58)
- i. si se han preparado todas las declaraciones y revelaciones que comprende la información financiera intermedia.
 - ii. si la Administración ha afirmado que ha asumido su responsabilidad por la información financiera intermedia.
- 32.** El auditor debiera determinar que la Administración ha marcado claramente como no auditado cada página de la información financiera intermedia que acompaña al informe de revisión.

Información financiera intermedia comparativa que no ha sido revisada y es presentada con la información financiera intermedia revisada^(†)

33. Si un auditor es contratado para realizar una revisión del período intermedio más reciente de acuerdo con esta Sección AU, y tal información financiera intermedia será presentada en forma comparativa con la información financiera intermedia de un período anterior que no ha sido revisada, tal información financiera intermedia debiera ir acompañada de una indicación en el informe de revisión del auditor, que el auditor no ha revisado la información financiera intermedia del período anterior y que el auditor no asume ninguna responsabilidad por ello. (Ver párrafo A44)

Información financiera intermedia presentada con información del estado de situación financiera resumido para el más reciente año terminado

34. Cuando un estado de situación financiera resumido derivado de los estados financieros auditados se presenta en forma comparativa con la información financiera intermedia, el auditor debiera informar sobre tal estado de situación financiera resumido, únicamente, cuando el auditor haya auditado los estados financieros de los cuales se deriva tal estado de situación financiera resumido^(*). El auditor debiera comparar el estado de situación financiera resumido con la información relacionada en los estados financieros auditados para determinar si el estado de situación financiera resumido concuerda con, o puede ser recalculado a partir, de la información relacionada en los estados financieros auditados. El informe del auditor sobre la información financiera intermedia debiera incluir un párrafo que se refiera al estado de situación financiera resumido y en los que:
- a. Se identifique al estado de situación financiera resumido sobre el cual el auditor está informando.
 - b. Se identifiquen los estados financieros auditados de los cuales se deriva el estado de situación financiera resumido y se indique que tales estados financieros no son presentados por separado.

^(†) El párrafo 33, no elimina, en modo alguno, las responsabilidades del auditor de cumplir con los requerimientos de la Sección AU 510, *Saldos de Apertura - En Trabajos de Auditoría Inicial, Incluyendo Trabajos de Reauditorías*, y; de la Sección AU 708, *Uniformidad de los Estados Financieros*. Tal párrafo 33 no es aplicable si el marco de preparación y presentación de información financiera son Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y los estados financieros intermedios son los que adoptan por primera vez las NIIF. Para estos efectos, consultar Circular de Auditoría N° 17, de fecha 29 de mayo de 2009, todavía vigente, cuya interpretación consiste en que con ocasión de la primera adopción a NIIF, se requiere auditar cada uno de los estados financieros de apertura, transición y de régimen y, por ende, revisar los estados financieros intermedios de tal apertura, transición y régimen. Las disposiciones del párrafo 33 es aplicable, únicamente, cuando: leyes y regulaciones, organismos reguladores, normas profesionales, marco de preparación y presentación de información financiera aplicable así lo permiten, sin contravenir algún requerimiento pertinente.

^(*) A condición previa que el Marco de Preparación y Presentación de Información Financiera aplicable permita tal presentación.

- c. Se refiera al informe del auditor sobre los estados financieros auditados, a la fecha de ese informe y al tipo de opinión expresada y, si la opinión está modificada, la base para la modificación.
- d. Se describa la naturaleza de cualquier párrafo de énfasis en un asunto o párrafo sobre otros asuntos, incluidos en el informe del auditor.
- e. Se incluya una opinión sobre si el estado de situación financiera resumido es consecuente, en todos sus aspectos significativos, en relación con los estados financieros auditados de los cuales se han derivado. (Ver párrafo A45)

Modificación del informe de revisión del auditor

- 35. Cuando la información financiera intermedia no ha sido preparada de acuerdo con el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable, en todos sus aspectos significativos, el auditor debiera considerar si la modificación del informe de revisión del auditor sobre la información financiera intermedia es suficiente para tratar la desviación del marco de preparación y presentación de información financiera aplicable. (Ver párrafos A46-A49)
- 36. Si el auditor concluye que la modificación del informe de revisión estándar es suficiente para tratar la desviación, el auditor debiera modificar el informe de revisión. La modificación debiera describir la naturaleza de la desviación y, si fuere posible, debiera declarar los efectos sobre la información financiera intermedia. Si la desviación se debiera a una revelación inadecuada, el auditor debiera, si fuere posible, incluir la información en el informe de revisión del auditor cuando el auditor considere que es necesario para una revelación adecuada de acuerdo con el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable. (Ver párrafo A50)
- 37. Si el auditor considera que la modificación del informe de revisión no es suficiente para tratar las deficiencias en la información financiera intermedia, el auditor debiera retirarse del trabajo de revisión y no proporcionar servicios adicionales con respecto a tal información financiera intermedia.

Sección separada en el informe de revisión del auditor con respecto a una duda sustancial acerca de la capacidad de la entidad para continuar como una empresa en marcha

- 38. El auditor debiera incluir una sección separada en el informe de revisión del auditor con el título “*Duda sustancial acerca de la capacidad de la entidad para continuar como una empresa en marcha*” en cualquiera de las siguientes circunstancias, sin importar si la entidad está obligada bajo el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable a incluir una declaración en las notas a la información financiera intermedia sobre la existencia de esa duda sustancial: (Ver párrafos A66-A68)

- a. Si tal sección se incluyó en el informe del auditor del año anterior, y:
 - i. si siguen existiendo los hechos o las circunstancias que llevaron al auditor a concluir que existía una duda sustancial acerca de la capacidad de la entidad para continuar como una empresa en marcha, y;
 - ii. si tales hechos o circunstancias continúan originando una duda sustancial acerca de la capacidad de la entidad para continuar como una empresa en marcha durante un período de tiempo razonable y continúan sin ser mitigados por los planes de la Administración.
- b. Tal sección no se incluyó en el informe del auditor del año anterior, y:
 - i. se requiere que la Administración, de acuerdo con el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable, incluya una declaración con la existencia de una duda sustancial en las notas de la información financiera intermedia la existencia de una duda sustancial, y;
 - ii. la Administración ha incluido dicha declaración en las notas a la información financiera intermedia.

39. La descripción en la sección “*Duda sustancial acerca de la capacidad de la entidad para continuar como una empresa en marcha*” sobre la capacidad de la entidad para continuar como una empresa en marcha durante un período de tiempo razonable debiera utilizar términos consecuentes con aquellos incluidos en el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable. El auditor no debiera utilizar una redacción o lenguaje de tipo condicional respecto de la existencia de una duda sustancial acerca de la capacidad de una entidad para continuar como una empresa en marcha por un período de tiempo razonable.

Descubrimiento posterior de hechos existentes a la fecha del informe de revisión del auditor

40. Si, con posterioridad a la fecha del informe de revisión, el auditor toma conocimiento que existieron hechos en la fecha del informe de revisión, que podrían haber afectado el informe de revisión del auditor, si el auditor hubiera tenido conocimiento de tales asuntos a esa fecha, el auditor debiera aplicar los requerimientos y las guías, adaptadas como fuere necesario, de la Sección AU 560, *Hechos Posteriores y Hechos Descubiertos con Posterioridad*.

Otras consideraciones

41. Si la Administración no incluye el informe de revisión del auditor en un informe, documento o comunicación escrita que contenga la información financiera intermedia revisada indicando que tal información ha sido revisada por el auditor de la entidad, a

pesar de haberse acordado en los términos del trabajo, el auditor debiera realizar los siguientes procedimientos:

- Solicitar a la Administración, modificar el informe, documento o comunicación escrita para incluir al informe de revisión del auditor y reemitir el informe, documento o comunicación escrita.
 - Si la Administración no cumple con la solicitud de modificar y reemitir el informe, documento o comunicación escrita, pedir que el nombre del auditor no se asocie con la información financiera intermedia ni sea mencionado en el informe, documento o comunicación escrita porque el auditor no permitirá el uso de su nombre como auditor ni su referencia, a menos que el informe de revisión del auditor se incluya con la información financiera intermedia revisada, en tales circunstancias.
 - Comunicar el incumplimiento de los requerimientos por parte de la Administración a los encargados del Gobierno Corporativo.
 - Cuando fuere apropiado, recomendar a la entidad que consulte con sus asesores legales acerca de la aplicación de las leyes y regulaciones pertinentes en las circunstancias.
 - Considerar qué otras acciones podrían ser apropiadas. (Ver párrafo A53)
42. Si el auditor ha emitido un informe de revisión modificado debido a una desviación del marco de preparación y presentación de información financiera aplicable, y la Administración emite la información financiera intermedia sin incluir el informe de revisión en el documento que contiene a la información financiera intermedia, el auditor debiera determinar el curso apropiado de acción en las circunstancias, incluyendo el retirarse del trabajo para auditar los estados financieros anuales.

Información financiera intermedia que acompaña a los estados financieros auditados

43. El auditor debiera incluir un párrafo sobre otros asuntos en el informe del auditor sobre los estados financieros auditados cuando todas las situaciones siguientes existen:
- a. La información financiera intermedia que ha sido revisada de acuerdo con esta Sección AU está incluida en un documento que contiene a los estados financieros auditados.
 - b. La información financiera intermedia que acompaña a los estados financieros auditados no parece estar presentada de acuerdo con el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable.

- c. El informe de revisión separado del auditor, que se refiere a la desviación del marco de preparación y presentación de información financiera aplicable, no se presenta con la información financiera intermedia.
- 44.** La Sección AU 700, *Formar una Opinión e Informar sobre Estados Financieros*⁽³⁾ requiere que el auditor trate en el informe del auditor sobre los estados financieros auditados la información que no es requerida por el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable, pero que no obstante, se presenta como parte de los estados financieros básicos, si no puede ser claramente diferenciada. Cuando la información financiera intermedia incluida en una nota a los estados financieros, incluye información que ha sido revisada de acuerdo con esta Sección AU que no está apropiadamente marcada como no auditada, el auditor debiera, en el informe del auditor sobre los estados financieros auditados, abstenerse de opinar sobre la información financiera intermedia. (Ver párrafos A54 y A55)

Documentación

- 45.** El auditor debiera preparar documentación en relación con una revisión de la información financiera intermedia que permita a un auditor experimentado, que no tenga relación anterior con la revisión, entender:
- a. La naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de revisión realizados;
 - b. Los resultados de los procedimientos de revisión realizados y la evidencia obtenida, y;
 - c. Hallazgos o temas significativos que surgieron durante la revisión, las conclusiones alcanzadas al respecto, y los juicios profesionales significativos realizados para llegar a esas conclusiones.
- 46.** La documentación debiera incluir las comunicaciones requeridas por esta Sección AU, ya sea en forma escrita o verbal. (Ver párrafos A56-A57)

Guía de aplicación y otro material explicativo

Alcance de esta Sección AU (Ver párrafo 2)

- A1.** La posibilidad de aplicar esta Sección AU, incluso cuando el auditor no espere ser contratado para auditar los estados financieros del año actual proporciona la transición adecuada entre el auditor predecesor y el auditor de los estados financieros del año actual.
- A2.** Apropriados marcos de preparación y presentación de información financiera aplicables para la información financiera intermedia resumida pueden incluir, por ejemplo: NIC

⁽³⁾ Ver párrafo 59 de la Sección AU 700 “*Formar una Opinión e Informar sobre Estados Financieros*”.

34, *Información Financiera Intermedia* incorporada en Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), o; ASC 270, de los principios de contabilidad generalmente aceptados en los Estados Unidos de América (USA GAAP).

El significado de fácilmente disponibles (Ver párrafo 2.d(iii))

- A3.** Los estados financieros auditados se consideran fácilmente disponibles si un usuario externo puede obtener los estados financieros, sin ninguna acción adicional de la entidad (por ejemplo, los estados financieros en una página web de la entidad se pueden considerar fácilmente disponibles, pero al estar disponibles bajo solicitud no son considerados fácilmente disponibles).

Objetivo (Ver párrafo 5)

- A4.** El objetivo de una revisión de la información financiera intermedia difiere significativamente del de una auditoría realizada de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Chile. Una revisión de la información financiera intermedia no proporciona una base para expresar una opinión sobre si la información financiera intermedia se presenta razonablemente, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable.
- A5.** Una revisión, a diferencia de una auditoría, no está diseñada para proporcionar al auditor una base para obtener una seguridad razonable que la información financiera intermedia esté exenta de representaciones incorrectas significativas. Una revisión consiste principalmente en realizar procedimientos analíticos y realizar indagaciones a las personas responsables de los asuntos financieros y contables y no contempla: (a) someter a pruebas los registros contables por medio de inspección, observación o confirmación; (b) someter a pruebas los controles para evaluar su efectividad; (c) la obtención de evidencia que corrobore las respuestas a las indagaciones, o; (d) la realización de otros determinados procedimientos normalmente realizados en una auditoría. Una revisión puede llevar a que el auditor tome conocimiento de hallazgos o temas significativos que afectan a la información financiera intermedia, pero no proporciona seguridad que el auditor tomará conocimiento de todos los hallazgos o temas significativos que serían identificados en una auditoría.

Aceptación

Acuerdo sobre los términos del trabajo (Ver párrafo 10)

- A6.** La carta de contratación u otra forma adecuada de acuerdo escrito, de los términos acordados del trabajo con la entidad, respecto a la revisión de la información financiera intermedia, puede utilizar la siguiente redacción para incluir la información necesaria para cumplir con los requerimientos del párrafo 10:

Objetivos y alcance del trabajo

- El objetivo de una revisión de la información financiera intermedia es proporcionar al auditor una base para informar si el auditor tiene conocimiento de cualquier modificación significativa que debiera hacerse a la información financiera intermedia para que esté de acuerdo con el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable.
- Una revisión incluye la obtención de conocimiento suficiente del negocio de la entidad y de su control interno, en lo que se refiere a la preparación y presentación razonable de la información financiera anual e intermedia, para permitir que el auditor pueda:
 - identificar los tipos de potenciales representaciones incorrectas significativas de la información financiera intermedia y considerar la probabilidad de su ocurrencia.
 - seleccionar las indagaciones y los procedimientos analíticos que le proporcionarán al auditor una base para informar si el auditor tiene conocimiento de cualquier modificación significativa que debiera hacerse a la información financiera intermedia para que esté de acuerdo con el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable.

Responsabilidades de la Administración

- La Administración es responsable de los siguientes aspectos:
 - preparar y presentar la información financiera intermedia de acuerdo con el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable.
 - diseñar, implementar y mantener un control interno suficiente para proporcionar una base razonable para la preparación y presentación razonable de la información financiera intermedia de acuerdo con el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable.
 - proporcionar al auditor: (a) el acceso a toda la información que la Administración tenga conocimiento que es pertinente para la preparación y presentación razonable de la información financiera intermedia, tales como registros, documentación y otros asuntos; (b) información adicional que el auditor puede solicitar de la Administración con el propósito de la revisión, y; (c) acceso sin restricción a las personas dentro de la entidad de las cuales el auditor determina que es necesario realizar indagaciones.

- incluir el informe de revisión del auditor en cualquier documento que contenga la información financiera intermedia, que indique que tal información ha sido revisada por el auditor de la entidad.
- identificar y asegurar que la entidad cumple con las leyes y regulaciones aplicables a sus actividades.
- proporcionar al auditor, al término del trabajo, una carta de confirmación de ciertas representaciones hechas durante la revisión.
- ajustar la información financiera intermedia para corregir representaciones incorrectas significativas. A pesar que una revisión de la información financiera intermedia no está diseñada para proporcionar al auditor una seguridad razonable que la información financiera intermedia esté exenta de representaciones incorrectas significativas, la Administración, no obstante, es responsable de afirmar en su carta de representación al auditor que los efectos de cualesquier representaciones incorrectas no corregidas, sumadas por el auditor durante el trabajo actual y correspondientes al(los) período(s) del año actual bajo revisión no son significativas, tanto individualmente como en su sumatoria, para la información financiera intermedia como un todo.

Responsabilidades del auditor

- El auditor es responsable de realizar la revisión de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Chile aplicables a las revisiones de la información financiera intermedia. Una revisión de la información financiera intermedia consiste principalmente en la realización de procedimientos analíticos y en la realización de indagaciones a las personas responsables de los asuntos contables y financieros. Es sustancialmente menor en alcance que una auditoría efectuada de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Chile, cuyo objetivo es expresar una opinión sobre la información financiera como un todo. En consecuencia, el auditor no expresará una opinión sobre la información financiera intermedia.

Limitaciones del trabajo

- Una revisión no proporciona una base para expresar una opinión sobre si la información financiera intermedia se presenta razonablemente, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable.

- Una revisión no le proporciona al auditor una base para obtener una seguridad razonable de que el auditor tomará conocimiento de todos los hallazgos o temas significativos que serían identificados en una auditoría.
- Una revisión no está diseñada para proporcionar al auditor una base para obtener una seguridad razonable sobre el control interno o para identificar deficiencias significativas o debilidades importantes en el control interno. Sin embargo, el auditor es responsable de comunicar a la Administración y a los encargados del Gobierno Corporativo cualquier deficiencia significativa o debilidad importante en el control interno, que el auditor identifique durante la realización de los procedimientos de revisión.

Procedimientos para una revisión de la información financiera intermedia

Entendimiento de la entidad y su entorno, el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable, y el sistema de control interno de la entidad (Ver párrafos 11-12)

- A7.** Como lo requiere la Sección AU 315, *Entendimiento de la Entidad y de su Entorno y Evaluar los Riesgos de Representaciones Incorrectas Significativas*, el auditor que ha auditado los estados financieros de la entidad, para uno o más períodos anuales habría obtenido un entendimiento de la entidad y de su entorno, el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable, y el sistema de control interno de la entidad relativo a la preparación y presentación razonable de la información financiera anual, que fue suficiente para realizar la auditoría. El control interno sobre la preparación y presentación razonable de la información financiera intermedia puede diferir del control interno sobre la preparación y presentación razonable de los estados financieros anuales, porque ciertos principios y prácticas contables utilizados para la información financiera intermedia pueden diferir de los utilizados para la preparación de los estados financieros anuales (por ejemplo, la utilización de tasas efectivas de impuestos estimadas para la preparación de información financiera intermedia).
- A8.** El auditor no puede terminar la revisión, si el control interno de la entidad parece contener deficiencias tan significativas que sería impracticable para el auditor realizar con efectividad los procedimientos de revisión que le permitirían lograr el objetivo señalado en el párrafo 5. En el párrafo 24 se indican las responsabilidades del auditor cuando la revisión no se puede completar.
- A9.** En una revisión inicial de la información financiera intermedia, al ejecutar los procedimientos para un nuevo cliente, requeridos en el párrafo 7, el auditor puede también considerar solicitar el acceso a la revisión de la documentación del auditor predecesor en relación con las revisiones de un período intermedio o de períodos intermedios del año anterior. Sin embargo, las indagaciones realizadas y los procedimientos analíticos efectuados, u otros procedimientos realizados en la revisión inicial, y las conclusiones alcanzadas son de la exclusiva responsabilidad del

auditor. Por lo tanto, no le está permitido al auditor hacer referencia al informe o al trabajo del auditor predecesor como base, en parte, de su propio informe del auditor.

- A10.** Si el auditor predecesor no responde a las indagaciones del auditor o no permite que el auditor revise la documentación del auditor predecesor, el auditor puede indagar el por qué y utilizar procedimientos alternativos para obtener el entendimiento requerido por el párrafo 11.

Procedimientos analíticos, indagaciones y otros procedimientos de revisión

Procedimientos analíticos (Ver párrafo 13)

- A11.** Los procedimientos para realizar una revisión de la información financiera intermedia, generalmente, se limitan a procedimientos analíticos, indagaciones y otros procedimientos que tratan temas significativos de contabilidad y de revelaciones relativos a la información financiera intermedia. El entendimiento del auditor de la entidad y de su entorno, el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable, el sistema de control interno de la entidad, los resultados de las evaluaciones de riesgos relacionados con la auditoría anterior, y la consideración del auditor de la importancia relativa y como ésta se relaciona con la información financiera intermedia, influye en la naturaleza y el alcance de las indagaciones efectuadas y los procedimientos analíticos realizados. Por ejemplo, si el auditor toma conocimiento de un significativo cambio en las actividades de control de la entidad en una localidad determinada, el auditor puede considerar los siguientes procedimientos:

- Realizar indagaciones adicionales, tal como si la Administración monitoreó los cambios y consideró si éstos estaban operando como se pretendía.
- Emplear procedimientos analíticos con una expectativa más precisa.

- A12.** Algunos ejemplos de los procedimientos analíticos que un auditor puede considerar efectuar cuando realiza una revisión de la información financiera intermedia se encuentran contenidas en el Apéndice A: “*Procedimientos analíticos que el auditor puede considerar efectuar al realizar una revisión de la información financiera intermedia*”. El auditor puede también encontrar una guía útil en la Sección AU 520, *Procedimientos Analíticos* en la realización de una revisión de la información financiera intermedia.

- A13.** Las expectativas desarrolladas por el auditor en la realización de los procedimientos analíticos en relación con una revisión de la información financiera intermedia, normalmente, son menos precisas que las desarrolladas en una auditoría. Además, en una revisión, no se requiere que el auditor corrobore las respuestas de la Administración con otras evidencias.

- A14.** Al considerar de plausibles relaciones, el auditor pudiere considerar la información desarrollada y utilizada por la entidad (por ejemplo, los análisis preparados para la Administración o para los encargados del Gobierno Corporativo).

- A15.** Al comparar los datos desagregados de ingresos ordinarios, el auditor puede comparar, por ejemplo, ingresos ordinarios informados por mes y líneas de productos o segmentos operativos durante el período intermedio actual con los de períodos anteriores comparables.

Indagaciones y otros procedimientos de revisión (Ver párrafo 14)

- A16.** Muchas de las indagaciones y de los procedimientos de revisión, pueden ser efectuados antes o simultáneamente con la preparación de la información financiera intermedia de la entidad. Por ejemplo, el auditor puede actualizar el entendimiento del control interno de la entidad y comenzar a leer las actas aplicables antes del cierre de un período intermedio. Efectuar algunos de los procedimientos de revisión en una fecha más temprana del período intermedio también permite la identificación y la consideración con antelación de los hallazgos y temas significativos que afectan a la información financiera intermedia. Además, cuando el auditor que efectúa la revisión de la información financiera intermedia también está contratado para realizar una auditoría de los estados financieros anuales de la entidad, ciertos procedimientos de auditoría relacionados con la auditoría anual de los estados financieros pueden ser efectuados simultáneamente con la revisión de la información financiera intermedia. Por ejemplo, la información obtenida de la lectura de las actas de las reuniones del Directorio, en relación con la revisión también puede ser pertinente para la auditoría anual. Además, también, pueden existir transacciones significativas o inusuales que ocurren durante un período intermedio (por ejemplo, combinaciones de negocios, reestructuraciones o transacciones significativas de ingresos ordinarios) para los cuales los procedimientos que se necesitarían ser realizados para los propósitos de la auditoría de los estados financieros anuales podrían ser realizados, en la medida de lo posible, con ocasión de la revisión del período intermedio, cuando estas transacciones se registraron por primera vez.
- A17.** El auditor puede encontrar una guía útil en la Sección AU 600, *Consideraciones Especiales - Auditorías de Estados Financieros de un Grupo (Incluyendo el Trabajo de los Auditores de los Componentes)* para realizar una revisión de la información financiera intermedia, para una entidad que prepara estados financieros del grupo.
- A18.** Ejemplos de situaciones inusuales o complejas sobre las que el auditor puede indagar con la Administración, se incluyen en el Apéndice B: “*Situaciones inusuales o complejas a ser consideradas por el auditor cuando se realiza una revisión de la información financiera intermedia*”.
- A19.** Para obtener evidencia que la información financiera intermedia concuerda o se concilia con los registros contables, el auditor puede comparar la información financiera intermedia con: (a) los registros contables, tales como el libro mayor; (b) una planilla de consolidación derivada de los registros contables, o; (c) otros datos de respaldo en los registros de la entidad.
- A20.** Párrafo eliminado en versión original en inglés.

A21. Párrafo eliminado en versión original en inglés.

Indagaciones respecto de litigios, demandas y reclamaciones (Ver párrafo 15)

A22. Una revisión de la información financiera intermedia no contempla la obtención de evidencia que corrobore las respuestas a las indagaciones, tales como las concernientes a litigios, demandas y reclamaciones. En consecuencia, no se requiere que el auditor envíe una carta de indagación al asesor legal de la entidad por litigios, demandas y reclamaciones.

Indagaciones respecto a la capacidad de una entidad para continuar como una empresa en marcha (Ver párrafo 16-17)

A23. La naturaleza y el alcance de los procedimientos de revisión intermedia del auditor son asuntos de juicio profesional del auditor. Por ejemplo, cuando existe un historial de operaciones rentables y de fácil acceso a financiamiento, la indagación por sí sola podría ser suficiente para revisar la capacidad de la entidad para continuar como una empresa en marcha por un período de tiempo razonable.

A24. Determinados marcos de preparación y presentación de información financiera requieren que la Administración evalúe la capacidad de la entidad para continuar como una empresa en marcha durante un período de tiempo razonable en la preparación de la información financiera intermedia.⁽⁴⁾ Por ejemplo, ASC de FASB requiere que la Administración evalúe si existen hechos y circunstancias, que considerados como un todo, originen una duda sustancial acerca de la capacidad de una entidad para continuar como una empresa en marcha.⁽⁵⁾ En el marco de ASC de FASB, el período de evaluación es de un año después de la fecha en que se emiten los estados financieros (o dentro de un año después de la fecha en que los estados financieros se encuentran disponibles para ser emitidos, cuando esto fuere lo aplicable).⁽⁶⁾

A25. Una revisión de la información financiera intermedia no está diseñada para identificar hechos o circunstancias, que originen una duda sustancial acerca de la capacidad de la entidad para continuar como una empresa en marcha por un período de tiempo razonable. Sin embargo, los hechos o circunstancias, que originan una duda sustancial acerca de la capacidad de la entidad para continuar como una empresa en marcha por un período de tiempo razonable pueden haber existido a la fecha de los estados

⁽⁴⁾ Ver párrafo 11 de la Sección AU 570, *Consideración del Auditor Acerca de la Capacidad de una Entidad para Continuar Como una Empresa en Marcha* para la definición de período de tiempo razonable.

⁽⁵⁾ “Contenido pendiente” en FASB “*Accounting Standards Codification*” (ASC) 205-40-50-1.

⁽⁶⁾ Ver pie de página (5)

financieros del período anterior o pueden ser identificados como resultado de indagaciones a la Administración o en el transcurso de la realización de los otros procedimientos de revisión.

A26. La Sección AU 570, *Consideraciones del Auditor Acerca de la Capacidad de una Entidad para Continuar como una Empresa en Marcha*, puede servir de guía útil para el auditor cuando considere si existe una adecuada y apropiada revelación de la información financiera intermedia sobre la posible capacidad de la entidad para continuar como una empresa en marcha por un período de tiempo razonable.⁽⁷⁾ Cuando:

- a. Han sido identificados hechos o circunstancias en la fecha de preparación y presentación de la información financiera intermedia cubiertos por la revisión y existe una duda sustancial acerca de la capacidad de la entidad para continuar como una empresa en marcha por un período de tiempo razonable, o;
- b. El informe del auditor del año anterior incluía una sección separada “*Duda sustancial acerca de la capacidad de la entidad para continuar como una empresa en marcha*” o un párrafo de énfasis en un asunto que indicaba la existencia de una duda sustancial acerca de la capacidad de la entidad para continuar como una empresa en marcha por un período de tiempo razonable, y las circunstancias que originaron esa duda siguen existiendo a la fecha de preparación y presentación de la información financiera intermedia cubierta por la revisión.

Si el auditor determina que la revelación respecto de una duda sustancial sobre la capacidad de la entidad para continuar como una empresa en marcha es inadecuada, dando como resultado una desviación del marco de preparación y presentación de información financiera aplicable, por lo dispuesto en el párrafo 35, se requiere que el auditor modifique el informe.

Consideración de las respuestas de la Administración y extensión de los procedimientos de revisión de la información financiera intermedia (Ver párrafo 19)

A27. Los procedimientos de revisión de la información financiera intermedia del auditor pueden conducir al auditor a realizar indagaciones adicionales, tales como cuestionarse si, por ejemplo, una transacción significativa de venta se registra de acuerdo con el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable. Procedimientos adicionales que el auditor puede realizar para resolver tales cuestiones incluyen analizar los términos de la transacción con ejecutivos superiores de ventas y personal de contabilidad, leer el contrato de venta, o ambas cosas.

⁽⁷⁾ Ver párrafos 22-23 de la Sección AU 570, *Consideración del Auditor Acerca de la Capacidad de una Entidad para Continuar como Empresa en Marcha*.

Evaluación de los resultados de los procedimientos de revisión de la información financiera intermedia (Ver párrafos 20-21)

- A28.** El auditor puede designar un monto por debajo del cual las representaciones incorrectas serían claramente insignificantes y no necesitarían ser acumuladas debido a que el auditor espera que la acumulación de tales montos no tendría un efecto significativo sobre la información financiera intermedia.⁽⁸⁾
- A29.** Como se señaló en el párrafo A2, un apropiado marco de preparación y presentación de información financiera aplicable para la información financiera intermedia puede ser, por ejemplo, a la NIC 34 o la ASC 270 de FASB. La mencionada NIC 34 describe la aplicabilidad de las normas contables para la información financiera intermedia e indica el tipo de revelaciones necesarias para informar sobre una base significativa para un período menor a un año completo. La NIC 34, también, proporciona guías sobre la evaluación de la importancia relativa en los períodos intermedios.
- A30.** Consideraciones que pueden afectar la evaluación de si las representaciones incorrectas no corregidas, tanto individualmente como en su sumatoria, son significativas, incluyen las siguientes:
- La naturaleza, la causa (si es conocida), y el monto de las representaciones incorrectas.
 - Si las representaciones incorrectas se originaron en el año anterior o en períodos intermedios del año actual.
 - Juicios acerca de la importancia relativa realizados en conjunto con la auditoría anual del año actual o anterior.
 - El efecto potencial de las representaciones incorrectas sobre los futuros períodos intermedios o anuales.
 - Lo apropiado de compensar una representación incorrecta de un monto estimado con una representación incorrecta de una partida posible de medir con precisión.
 - Reconocimiento que una acumulación de representaciones incorrectas no significativas en el estado de situación financiera podría contribuir a representaciones incorrectas significativas en períodos futuros.

⁽⁸⁾ Ver párrafo A2 de la Sección AU 450, *Evaluación de Representaciones Incorrectas Identificadas durante la Auditoría*.

La Sección AU 450, *Evaluación de Representaciones Incorrectas Identificadas Durante una Auditoría*, proporciona guías con respecto a las consideraciones cualitativas en la evaluación de si las representaciones incorrectas son significativas.

Representaciones escritas de la Administración (Ver párrafos 22-23)

- A31.** El Anexo A: *“Ejemplos ilustrativos de cartas de representación de la Administración en una revisión de la información financiera intermedia”*, contiene ejemplos ilustrativos de cartas de representación, para revisiones de información financiera intermedia.
- A32.** El auditor puede solicitar representaciones adicionales, incluyendo representaciones sobre los siguientes aspectos:
- Asuntos específicos que corresponden al negocio o industria de la entidad.
 - Soporte para cualquier afirmación sobre una transacción con una parte relacionada la que fue conducida sobre términos equivalentes a aquellas que prevalecen en una transacción con terceros.
 - La existencia de cualquier acuerdo lateral u otros planes (sean escritos o verbales), que no hayan sido revelados al auditor.
- A33.** Si no se identificaron representaciones incorrectas no corregidas, la representación respecto a representaciones incorrectas no corregidas no es pertinente y, en consecuencia, no se requiere.
- A34.** Las acciones apropiadas, cuando la Administración no proporciona una o más de las representaciones escritas solicitadas o cuando el auditor tiene dudas sobre la confiabilidad de las representaciones, pueden incluir:
- Analizar el asunto con la Administración y, cuando fuere pertinente, con los encargados del Gobierno Corporativo;
 - Reevaluar la integridad de la Administración y evaluar el efecto que esto puede tener sobre la confiabilidad de las representaciones (verbales o escritas) y las evidencias en general, y;
 - Considerar si retirarse del trabajo de revisión de la información financiera intermedia y, si fuere aplicable, retirarse del trabajo de auditoría de la entidad.

Comunicaciones con la Administración y con los encargados del Gobierno Corporativo

Asuntos que afectan al término de la revisión (Ver párrafos 24-27)

- A35.** Cuando un auditor no puede realizar los procedimientos que el auditor considera necesarios para alcanzar el objetivo de una revisión de la información financiera intermedia, o la Administración no proporciona al auditor las representaciones escritas que el auditor considere que son necesarias, la revisión estará incompleta.
- A36.** El auditor puede buscar asesoramiento legal cuando se considera la posibilidad de retirarse del trabajo de revisión la información financiera intermedia y de la auditoría de la entidad.

Otros asuntos (Ver párrafos 28-29)

A37. La Sección AU 265, *Comunicar Asuntos Relacionados con el Control Interno Identificados en una Auditoría*, proporciona guías sobre la identificación y comunicación de las deficiencias del control interno.

A38. Como resultado de realizar la revisión de la información financiera intermedia, el auditor puede tomar conocimiento de asuntos que, en opinión del auditor, son significativos y pertinentes para los encargados del Gobierno Corporativo en la supervisión del proceso de preparación y presentación de información financiera y sus revelaciones. Ejemplos de tales asuntos son los siguientes:

- Un cambio en una política contable significativa que afecta la información financiera intermedia.
- Los ajustes que, ya sea, tanto individualmente como en su sumatoria, podrían tener un efecto significativo sobre el proceso de preparación y presentación de información financiera de la entidad.
- Representaciones incorrectas no corregidas sumadas por el auditor que la Administración determinó como no significativas, tanto individualmente como en su sumatoria, para la información financiera intermedia como un todo.

A39. El objetivo de la revisión de la información financiera intermedia difiere significativamente del objetivo de una auditoría. Por lo tanto, cualquier comunicación que el auditor pueda realizar acerca de la calidad, no sólo de la aceptabilidad, de los principios de contabilidad de la entidad tal como se aplican en la preparación y presentación de su información financiera intermedia, se limita generalmente a los efectos significativos de: hechos, transacciones y cambios en las estimaciones contables, que el auditor considera cuando realiza la revisión de la información financiera intermedia. Además, los procedimientos de revisión de la información financiera intermedia no proporcionan seguridad que el auditor tomará conocimiento de todos los asuntos que podrían afectar los juicios del auditor sobre la calidad de los

principios de contabilidad de la entidad, que serían identificados como resultado de una auditoría.

- A40.** Las comunicaciones requeridas por los párrafos 24-29 pueden ser verbales o escritas. Las comunicaciones son más útiles cuando se hacen sobre una base suficientemente oportuna para permitir a la Administración o a los encargados del Gobierno Corporativo tomar las medidas adecuadas.

El informe del auditor en una revisión de la información financiera intermedia

Formato del informe de revisión del auditor (Ver párrafos 30-31)

- A41.** Un informe escrito incluye informes emitidos en formato impreso y aquellos que utilizan un medio electrónico.
- A42.** Las entidades pueden ser requeridas por terceras partes para contratar auditores para realizar una revisión de la información financiera intermedia, pero tales terceras partes pueden optar por no requerir un informe escrito de la revisión del auditor sobre tal información intermedia para los usuarios de la información financiera intermedia de la entidad. Por ejemplo, las entidades que transan instrumentos de patrimonio privado sin necesidad de registrarse en plataformas de negociación electrónica, a veces denominadas bolsas de capital privado, pueden requerir proporcionar información financiera e información de otro tipo a inversionistas calificados dentro del sitio electrónico (“*website*”) de la bolsa de capital privado. Los requerimientos de información en estas bolsas de capital privado son generalmente similares a la información requerida a emisores, en el sentido que las entidades que transan sus instrumentos de deuda o de patrimonio en tales bolsas de capital privado requieren contratar auditores para que revisen su información financiera intermedia, pero no se les requiere incluir los informes de revisión escritos de la información financiera intermedia que se proporciona a inversionistas calificados. Sin embargo, de acuerdo con el párrafo 30, el informe del auditor sobre la revisión de la información financiera intermedia se requiere que sea por escrito.
- A43.** Consideraciones en los informes respecto a la fecha del informe o de los hechos posteriores, encontrados durante una revisión, son similares a los encontrados en una auditoría de estados financieros. La Sección AU 560, *Hechos Posteriores y Hechos Descubiertos con Posterioridad* y la Sección AU 700, *Formar una Opinión e Informar sobre Estados Financieros* proporcionan guías sobre estos temas.
- A44.** El Anexo B: “*Ejemplos ilustrativos de informes de revisión del auditor sobre información financiera intermedia*”, contiene ejemplos ilustrativos con los informes de revisión.

Destinatario (Ver párrafo 31.b)

- A45.** El informe del auditor normalmente se dirige a aquellos para quienes se prepara el informe. El informe puede estar dirigido a la entidad cuya información financiera

intermedia se está revisando o a los encargados del Gobierno Corporativo. Un informe sobre la información financiera intermedia de una entidad no es una sociedad anónima puede dirigirse según fueren las circunstancias (por ejemplo, a los socios, socio general o dueños).

Resultados de la revisión de la información financiera intermedia (Ver párrafo 31.c)

- A46.** La identificación del título y las fechas o períodos cubiertos por cada estado que comprende la información financiera intermedia también, se puede lograr referenciando al índice de contenidos en un documento relacionado o que acompaña a la información financiera intermedia y al informe del auditor sobre la misma.
- A47.** Cuando el auditor toma conocimiento que la información financiera intermedia revisada se incluirá en un documento que incluye información adicional a la información financiera intermedia y al informe del auditor sobre esta misma, el auditor puede considerar, si el formato de presentación lo permite, identificar el número de página en los que se presenta la información financiera intermedia revisada. Esto ayuda a los usuarios a identificar la información financiera intermedia a la que se refiere el informe del auditor.
- A48.** Como se explica en la Sección AU 200, la preparación y presentación razonable de los estados financieros por parte de la Administración y, cuándo fuere apropiado, por los encargados del Gobierno Corporativo, requiere la incorporación de una descripción adecuada del marco de preparación y presentación de información financiera aplicable en los estados financieros.⁽⁹⁾ Esa descripción es importante para informar a los usuarios de los estados financieros acerca del marco sobre los que se basan los estados financieros.
- A49.** El título de los estados financieros identificados en la sección “*Resultados de la revisión de la información financiera intermedia*” describe la información que está sujeta a la conclusión del auditor.
- A50.** La conclusión del auditor cubre la información financiera intermedia, tal como se define por el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable.
- A51.** La identificación del marco de preparación y presentación de información financiera aplicable en la conclusión del auditor pretende informar a los usuarios del informe del auditor acerca del contexto en el que se expresa la conclusión del auditor. Por ejemplo, el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable puede identificarse como Norma Internacional de Contabilidad No. 34 (NIC 34) “*Información financiera intermedia*”, incorporada en las *Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)* - “*International Financial Reporting Standards (IFRS)*”, emitida por “*International Accounting Standards Board (IASB)*”.

⁽⁹⁾ Ver párrafos A2 –A3 de la Sección AU 200, *Objetivos Generales del Auditor Independiente y Efectuar una Auditoría de Acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas*.

Base para los resultados de la revisión (Ver párrafo 31.d)

- A52.** La sección “*Base para los resultados de la revisión*” proporciona un importante contexto sobre la conclusión del auditor. Por lo tanto, esta sección requiere que la sección “*Base para los resultados de la revisión*” se encuentre a continuación de la sección “*Resultados de la revisión de la información financiera intermedia*” en el informe del auditor.
- A53.** La referencia a las normas utilizadas proporciona información a los usuarios del informe del auditor de que la revisión se efectuó de acuerdo con las normas establecidas. Por ejemplo, el informe del auditor puede referirse a la Sección AU 930 de las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Chile o las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Chile aplicables a las revisiones de información financiera intermedia.

Requerimientos Éticos Pertinentes (Ver párrafo 31.d(v))

- A54.** La Sección AU 200, explica que se debieran aplicar los requerimientos éticos del Código de Ética de IFAC, y otros requerimientos de organismos reguladores aplicables que son más estrictos.⁽¹⁰⁾
- A55.** Los requerimientos éticos pertinentes pueden existir en varias fuentes diferentes, tales como códigos de ética y normas y requerimientos adicionales dentro de la ley y regulaciones. Cuando la independencia y otros requerimientos éticos se encuentran contenidos en un número limitado de fuentes, el auditor puede elegir mencionar las fuentes pertinentes (por ejemplo, el Código de Ética de IFAC, cuando fuere aplicable, leyes o regulación aplicable o Normas para el sector público emitidas por la Contraloría General de la República) o puede hacer referencia a un término que describe adecuadamente las fuentes. Los requerimientos éticos pertinentes, incluyendo aquellos pertinentes a independencia, en el contexto de una auditoría de un grupo pueden ser complejos. La Sección AU 600, *Consideraciones Especiales- Auditoría de Estados Financieros de un Grupo (Incluyendo el Trabajo de los Auditores de los Componentes)*,⁽¹¹⁾ proporciona guías a los auditores al realizar trabajo sobre la información financiera de un componente para una auditoría de grupo, incluyendo aquellas situaciones en las que el auditor del componente no cumple los requerimientos de independencia que son pertinentes para la auditoría del grupo.

Firma del Auditor (Ver párrafo 31.g)

- A56.** En algunos casos, la ley o regulación pueden permitir el uso de firmas electrónicas en el informe del auditor.

⁽¹⁰⁾ Ver párrafo A15 de la Sección AU 200.

⁽¹¹⁾ Ver párrafos 22-23 de la Sección AU 600, *Consideraciones Especiales - Auditorías de los Estados Financieros de un Grupo (Incluyendo el Trabajo de los Auditores de los Componentes)*.

A57. En ciertas situaciones, la ley o regulación puede requerir que el informe del auditor incluya el nombre personal y la firma del auditor, además del nombre y la firma de la empresa del auditor.

A58. Esta sección no impide que un auditor gubernamental incluya como auditor su nombre personal y su firma en el informe del auditor cuando, bajo ciertas condiciones, escoja o se requiera por ley o regulación al auditor gubernamental a hacerlo.

Dirección del auditor (Ver párrafo 31.h)

A59. En Chile, la ubicación de la oficina informante es la ciudad. En otro país, puede ser la ciudad y el país.

Fecha del informe del auditor (Ver párrafo 31.i)

A60. Cuando se realiza una revisión de control de calidad del trabajo, la Sección AU 220, *Control de Calidad para Trabajos Efectuados de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas*, requiere que el informe del auditor no sea emitido antes de completar la revisión de control de calidad del trabajo.⁽¹²⁾

Información financiera intermedia comparativa que no ha sido revisada y es presentada con la información financiera intermedia revisada (Ver párrafo 33)

A61. La indicación de que el auditor no ha revisado la información financiera intermedia del período anterior y que el auditor no asume ningún tipo de responsabilidad puede ser redactada, por ejemplo, de la siguiente manera:

El documento que se acompaña [*describir la información financiera intermedia o los estados financieros intermedios*] de la Compañía ABC y afiliada(s) al 30 de septiembre de 20X1, y por el período de tres meses terminado en esa fecha, no fue revisado por nosotros, y en consecuencia, no expresamos ningún tipo de seguridad sobre [*describir la información financiera intermedia o los estados financieros intermedios*].

Información financiera intermedia presentada con información del estado de situación financiera resumido para el más reciente año terminado (Ver párrafo 34)

A62. Debido a que la preparación y presentación de información financiera intermedia pretende ser una actualización del informe de fin de año, la información resumida del estado de situación financiera del más reciente fin de año a menudo se presenta para propósitos comparativos con la información correspondiente del último período intermedio^(*). El Anexo B: “*Ejemplos ilustrativos de informes de revisión del auditor*

⁽¹²⁾ Ver párrafo 21 de la Sección AU 220, *Control de Calidad para Trabajos Efectuados de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas*.

^(*) A condición previa que el Marco de Preparación y Presentación de Información Financiera aplicable permita tal presentación.

sobre la información financiera intermedia”, incluye un ejemplo ilustrativo de un informe de revisión sobre información financiera intermedia comparativa que incluye un estado de situación financiera resumido derivado de los estados financieros auditados.

Modificación del informe de revisión del auditor (Ver párrafos 35-36)

- A63.** Desviaciones del marco de preparación y presentación de información financiera aplicable, incluyen revelaciones inadecuadas y cambios en políticas contables que no están de acuerdo con el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable.
- A64.** La Sección AU 700, *Formar una Opinión e Informar sobre Estados Financieros*, trata los requerimientos del informe del auditor cuando las circunstancias contempladas por el párrafo A22 de tal Sección AU 700, están presentes.
- A65.** Si la información financiera intermedia revela adecuadamente la falta de uniformidad en la aplicación de los principios contables que afectan a la información financiera intermedia, el auditor puede, pero no se requiere, incluir un párrafo de énfasis en un asunto en el informe de revisión del auditor.
- A66.** El Anexo C: “Ejemplos ilustrativos de modificaciones al informe de revisión del auditor debido a desviaciones en el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable” contiene ejemplos ilustrativos de los párrafos que modifican el informe de revisión del auditor.
- A67.** La información necesaria para revelaciones adecuadas, está influenciada por la forma y el contexto en el cual la información financiera intermedia sea presentada. Por ejemplo, las revelaciones consideradas necesarias para la información financiera intermedia presentada de acuerdo con los requerimientos mínimos de revelación FASB ASC 270-10-50-1, que es aplicable a los estados financieros resumidos de compañías públicas^(*), son considerablemente menos amplias que las necesarias para los estados financieros anuales que presentan la situación financiera, resultados de las operaciones y los flujos de efectivo de acuerdo con el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable. FASB ASC 270-10-50-3 indica que

^(*) Una diferenciación entre *entidades públicas* y *entidades no públicas (también denominadas como entidades privadas o entidades pequeñas y medianas)*, es la siguiente:

- (a) Las *entidades públicas* son entidades cuyos instrumentos de deuda o de capital se transan en un *mercado público* (por ejemplo, en una bolsa nacional o extranjera o en un mercado extra bursátil “*over-the-counter-market*”) y tienen *obligación pública de rendir cuentas*, y;
- (b) Las *entidades no públicas (también denominadas como entidades privadas o entidades pequeñas y medianas)* son entidades que publican sus estados financieros únicamente con propósitos de información general para usuarios externos (por ejemplo, para: (i) los propietarios que no están involucrados en la administración del negocio, (ii) los acreedores actuales o potenciales y (iii) agencias clasificadoras de riesgo) y no tienen *obligación pública de rendir cuentas*.

existe una presunción que los usuarios de información financiera intermedia resumida tendrán que leer el último informe anual publicado, incluyendo las revelaciones financieras requeridas por el marco de propósito general aplicable y los comentarios de la Administración sobre los resultados financieros anuales, y que la información financiera intermedia resumida será vista en ese contexto.

Sección separada en el informe de revisión del auditor “Duda sustancial acerca de la capacidad de la entidad para continuar como una empresa en marcha” (Ver párrafo 39)

A68. Ver en Anexo D ejemplos ilustrativos para la sección “Duda sustancial acerca de la capacidad de la entidad para continuar como una empresa en marcha”.

A69. Si, durante la revisión intermedia, han sido identificados los hechos o circunstancias, que originen una duda sustancial acerca de la capacidad de la entidad para continuar como una empresa en marcha por un período de tiempo razonable, pero: (a) no se incluye una declaración relacionada con la duda sustancial en las notas a la información financiera intermedia debido a que los planes de la Administración han mitigado la duda sustancial, o; (b) el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable no requiere incluir tal tipo de declaración en las notas a la información financiera intermedia, el auditor puede incluir una sección separada en el informe de revisión del auditor cuando la Administración ha revelado los hechos o circunstancias en las notas a los estados financieros pese a no requerirse la inclusión de tal tipo de declaración por la duda sustancial por el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable. El siguiente ejemplo ilustrativo de una sección separada en el informe de revisión del auditor “Duda sustancial acerca de la capacidad de la entidad para continuar como una empresa en marcha” cuando no se incluye una declaración relacionada con la duda sustancial en las notas a la información financiera intermedia, pero se revelan de algún modo los hechos o circunstancias

Tal como se analiza en la Nota X a los estados financieros intermedios, la Compañía ha registrado pérdidas operativas recurrente y tiene déficit patrimonial. Los planes de la Administración al respecto también se describen en la Nota X.

A70. El párrafo A47 de la Sección AU 570, proporciona guías cuando se han identificado hechos o circunstancias durante la revisión intermedia que originan una duda sustancial acerca de la capacidad de la entidad para continuar como una empresa en marcha durante un período de tiempo razonable y (a) los planes de la Administración no mitigan la duda sustancial, y (b) el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable no requiere la inclusión de tal tipo de dicha declaración en las notas a la información financiera intermedia.

Otras consideraciones (Ver párrafo 40)

A71. El auditor puede buscar asesoría legal al considerar que acciones, si las hubiere, pueden ser apropiadas en las circunstancias.

Información financiera intermedia que acompaña a los estados financieros auditados
(Ver párrafos 42 -43)

A72. La información financiera puede acompañar a los estados financieros auditados. Si la Administración elige o se le requiere presentar información financiera intermedia en una nota a los estados financieros auditados, la Administración es responsable de identificar y marcar claramente dicha información como no auditada en tal nota.

A73. Debido a que la información financiera intermedia no ha sido auditada y no se requiere para que los estados financieros auditados se presenten razonablemente de acuerdo con el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable, el auditor normalmente no modifica el informe del auditor sobre los estados financieros auditados al referirse a la información financiera intermedia que acompaña a los estados financieros auditados, incluso cuando el auditor ha realizado una revisión de acuerdo con esta Sección.

Documentación (Ver párrafos 44-45)

A74. El auditor puede encontrar una guía útil en la Sección AU 230, *Documentación de Auditoría*, para determinar la forma y el contenido de la documentación de la revisión, incluyendo las guías sobre la oportunidad del armado final de la documentación del trabajo.

A75. Ejemplos de hallazgos o temas que, a juicio del auditor, son significativos incluyen los resultados de los procedimientos de revisión que indican que la información financiera intermedia podría estar representada incorrectamente de manera significativa, incluyendo las acciones tomadas para tratar tales hallazgos, y la base de las conclusiones finales alcanzadas.

A76.

Apéndice A: Procedimientos analíticos que el auditor puede considerar efectuar al realizar una revisión de la información financiera intermedia (Ver párrafo A12)

Los procedimientos analíticos están diseñados para identificar las relaciones y otras partidas individuales que parecen ser inusuales y que pueden reflejar una representación incorrecta significativa de la información financiera intermedia. Algunos ejemplos de los procedimientos analíticos que un auditor puede considerar en la realización de una revisión de la información financiera intermedia, son los siguientes:

- Comparar información financiera intermedia actual con: la información financiera intermedia del período intermedio inmediatamente anterior; la información financiera intermedia del período intermedio correspondiente al ejercicio anterior, y; los más recientes estados financieros anuales auditados.
- Comparar la información financiera intermedia actual con los resultados esperados, tales como presupuestos o pronósticos (por ejemplo, comparar los saldos tributarios y la relación entre la provisión para impuesto a la renta y el resultado antes de impuesto a la renta en la información financiera intermedia actual con la respectiva información en: (a) presupuestos, utilizando tasas esperadas, y; (b) la información financiera de períodos anteriores. Es necesario tener cuidado al comparar y evaluar información financiera intermedia actual con presupuestos, pronósticos u otros resultados esperados, debido a la inherente falta de precisión al estimar el futuro y la susceptibilidad de tal información a ser manipulada y ser representada incorrectamente por la Administración con el propósito de reflejar resultados intermedios deseados por ésta.
- Comparar la información financiera intermedia actual con información no financiera pertinente.
- Comparar ratios e indicadores para el período intermedio actual con las expectativas basadas en períodos anteriores (por ejemplo, realizar un análisis del margen bruto de utilidad por línea de producto y segmentos operativos utilizando elementos de la información financiera intermedia actual y comparando los resultados con la respectiva información para períodos anteriores). Ejemplos de ratios e indicadores claves son la razón corriente, rotación de cuentas por cobrar o días de venta por cobrar, rotación de existencias, depreciación en relación al activo fijo promedio, pasivos en relación al patrimonio, porcentaje de margen bruto de utilidad, porcentaje de utilidad neta y ratios operacionales de la planta.
- Comparar ratios e indicadores para el período intermedio actual con aquellos de entidades en la misma industria.

- Comparar las relaciones entre los elementos de la información financiera intermedia actual con las correspondientes relaciones en la información financiera intermedia de períodos anteriores (por ejemplo, gastos por tipo, como un porcentaje de ventas, activos por tipo, como un porcentaje del total de activos y porcentaje de cambio en ventas con el porcentaje de cambio en cuentas por cobrar).
- Comparar datos desagregados. Los siguientes son ejemplos de cómo los datos pueden ser desagregados:
 - por período (por ejemplo, partidas desagregadas en la información financiera intermedia en montos trimestrales, mensuales o semanales).
 - por línea de producto o segmentos operativos.
 - por localidad (por ejemplo, subsidiaria, división o sucursal).

Los procedimientos analíticos pueden incluir técnicas estadísticas, tales como análisis de tendencias o análisis de regresión y pueden ser realizadas manualmente o mediante el uso de técnicas asistidas por computador.

A77.

Apéndice B: Situaciones inusuales o complejas a ser consideradas por el auditor cuando se realiza una revisión de la información financiera intermedia (Ver párrafo A18)

Los siguientes son ejemplos de situaciones respecto de las cuales el auditor puede indagar con la Administración:

- Combinaciones de negocios.
- Métodos nuevos o complejos de reconocimiento de ingresos.
- Deterioro de activos.
- Enajenación de un segmento de un negocio.
- Uso de instrumentos derivados y actividades de cobertura.
- Ventas y transferencias que puedan cuestionar la clasificación de las inversiones en instrumentos de deuda o de patrimonio, incluyendo la intención y la capacidad de la Administración respecto a que el saldo de los instrumentos de deuda o de patrimonio remanentes sean clasificados como mantenido hasta el vencimiento.
- Adopción de nuevos planes de compensación en opciones sobre acciones o cambios en los planes existentes.
- Cargos por reestructuración incurridos en el trimestre actual y en los trimestres anteriores.
- Transacciones poco frecuentes.
- Transacciones inusuales significativas.
- Cambios en litigios o en contingencias.
- Cambios en los contratos más importantes con clientes o proveedores.
- Aplicación de nuevos principios contables.
- Cambios en los principios de contabilidad o en los métodos de aplicarlos.
- Tendencias y hechos que afectan a las estimaciones contables, tales como las estimaciones para deudores incobrables y existencias en exceso u obsoletas, provisiones por garantías y beneficios a empleados, y la realización de ingresos diferidos y cargos diferidos.

- Cumplimiento de obligaciones de hacer y de no hacer (“*covenants*”) en contratos por préstamos.
- Cambios en las partes relacionadas o nuevas transacciones significativas con partes relacionadas.
- Transacciones significativas “no registradas en el balance general” (“*off-balance-sheet*”), entidades de propósito específico y otras inversiones patrimoniales.
- Condiciones especiales para pasivos o acciones de capital que podrían afectar su clasificación.

A78.

Anexo A: Ejemplos ilustrativos de cartas de representación de la Administración en una revisión de información financiera intermedia (Ver párrafo A31)

Las siguientes cartas de representación de la Administración, que se refieren a una revisión de la información financiera intermedia, se presentan solo con propósitos ilustrativos.

- **Ejemplo 1: Carta de representación breve, para una revisión de la información financiera intermedia.**
- **Ejemplo 2: Carta de representación detallada, para una revisión de la información financiera intermedia.**

Se supone en estas ilustraciones que el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable son, por ejemplo, *NIC 34, Información Financiera Intermedia* incorporada en las *Normas Internacionales de Información Financiera*, y que no existen hechos o circunstancias existentes que podrían ser indicativos de la posible incapacidad de la entidad para continuar como una empresa en marcha, y que no existen excepciones en las representaciones solicitadas por escrito. Si las circunstancias difieren de estos supuestos, las representaciones debieran ser modificadas para reflejar las reales circunstancias.

Ejemplo 1: Carta de representación breve, para una revisión de la información financiera intermedia

Esta carta de representación se utiliza junto con la carta de representación para la auditoría de los estados financieros del año anterior. La Administración confirma las representaciones realizadas en la carta de representación para la auditoría de los estados financieros del año anterior, en la medida que éstas apliquen a la información financiera intermedia, y realiza representaciones adicionales que puedan ser necesarias para la información financiera intermedia.

[Fecha]

Al [Auditor Independiente]:

Esta carta de representación se proporciona en relación con su revisión del estado de situación financiera intermedio [*consolidado*] al 30 de junio de 20X1 y los correspondientes estados intermedios [*consolidados*] integrales de resultados^(†), de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el período de seis meses terminado en esa fecha de la Compañía ABC con el propósito de informar si cualquier modificación significativa debiera ser hecha a la información financiera intermedia [*consolidada*] para que esté de acuerdo con el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable, como por ejemplo, *NIC 34 Información Financiera Intermedia* incorporada en las *Normas Internacionales de Información Financiera* [incluyendo, si fuere apropiado, una indicación en cuanto al formato y contenido de la información financiera intermedia (por ejemplo, a base de un regulación específica de un organismo regulador)].

Confirmamos que, [a nuestro mejor saber y entender, después de haber hecho las indagaciones que nosotros consideramos necesarias para el propósito de informarnos apropiadamente] [al (fecha del informe de revisión del auditor)]:

Información financiera intermedia

1. Hemos cumplido completamente con nuestras responsabilidades, tal como se establece en los términos de la carta de contratación de fecha [insertar la fecha] para la preparación y presentación razonable de la información financiera intermedia de acuerdo con el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable, por ejemplo, *NIC 34 Información Financiera Intermedia* incorporada en las *Normas Internacionales de Información Financiera*, en particular, la información financiera intermedia se presenta de acuerdo con este marco.

^(†) La Administración de la Compañía presenta un único estado integral de resultados, de acuerdo al párrafo 81A de NIC 1 este único estado puede denominarse como “estado del resultado del período y otro resultado integral” o “estado del resultado integral”, la Administración optó por denominarlo “estado del resultado integral”. No obstante, en caso de que alguna entidad presentase el estado de resultados de forma separada (dos estados de acuerdo al párrafo 10A de NIC 1) debiera individualizarlos como: “estado de resultados, estado de resultados integrales”.

2. Reconocemos nuestra responsabilidad por el diseño, implementación y mantención de un control interno pertinente para la preparación y presentación razonable de la información financiera intermedia, que esté exenta de representaciones incorrectas significativas, ya sea debido a fraude o error.
3. La información financiera intermedia ha sido ajustada o incluye revelaciones de todos los hechos posteriores a la fecha de la información financiera intermedia como lo requiere el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable, por ejemplo, *NIC 34 Información Financiera Intermedia* incorporada en las *Normas Internacionales de Información Financiera* respecto a un ajuste o revelación.
4. Los efectos de las representaciones incorrectas no corregidas no son significativos, tanto individualmente como en su sumatoria, para la información financiera intermedia como un todo. Una lista de las representaciones incorrectas no corregidas se adjunta a la carta de representación.

[Cualquier otro asunto que el auditor puede considerar apropiado]

Información proporcionada

5. Nosotros le hemos proporcionado a ustedes:
 - Acceso a toda la información de la que tenemos conocimiento que sea pertinente para la preparación y presentación razonable de la información financiera intermedia, tales como registros, documentación y otros asuntos;
 - Actas de las reuniones de los accionistas, directores y comités de directores, o un resumen de los acuerdos o acciones tomados en las últimas reuniones para las cuales las actas definitivas aún no se han preparado;
 - La información adicional que ustedes nos ha solicitado para el propósito de la revisión, y;
 - El acceso sin restricciones a las personas dentro de la entidad respecto de quienes ustedes determinaron necesario realizarles indagaciones.
6. Hemos revelado a ustedes todas las deficiencias significativas o debilidades importantes en el diseño u operación del control interno del que tenemos conocimiento, tanto a lo que se refiere a la preparación y presentación razonable de la información financiera anual como intermedia.
7. Hemos revelado a ustedes los resultados de nuestra evaluación del riesgo que la información financiera intermedia pueda estar representada incorrectamente de manera significativa como resultado de un fraude.

8. Hemos [No tenemos conocimiento de ningún] [revelado a ustedes toda información de la que tengamos conocimiento en relación con] fraude o sospecha de fraude que afecte a la entidad e involucre a:
- la Administración;
 - los empleados que desempeñan un rol importante en el control interno, o;
 - otros cuando el fraude podría tener un efecto significativo sobre la información financiera intermedia.
9. Hemos [No tenemos conocimiento de ninguna] [revelado a usted toda información en relación a] imputación(es) de fraude o sospecha de fraude, que afecte a la información financiera intermedia de la entidad, comunicada por empleados, ex empleados, analistas, organismos reguladores u otros.
10. Hemos revelado a ustedes la identidad de las partes relacionadas de la entidad y todas las relaciones y transacciones con partes relacionadas y transacciones de las que tenemos conocimiento.

(Cualquier otro asunto que el auditor puede considerar necesario)

11. Hemos revisado nuestra carta de representación para ustedes de fecha [fecha de la carta de representación relacionada con la auditoría más reciente] con respecto a los estados financieros consolidados auditados al (...) y por el año terminado [fecha del cierre de año anterior]. Consideramos que las representaciones [referencias a las representaciones aplicables] dentro de la carta de representación no se aplican a la información financiera intermedia antes mencionada. Nosotros confirmamos ahora aquellas representaciones [referencias a las representaciones aplicables], tal como éstas se apliquen a la información financiera intermedia antes mencionada, e incorporándolas en este documento, con los siguientes cambios:

[Indique los cambios]

12. [Agregar cualquier representación relacionada con nuevas normas de contabilidad o de auditoría que se están implementando por primera vez]

Nombre y cargo del máximo ejecutivo de la Compañía

Nombre y cargo del principal ejecutivo financiero de la Compañía

Nombre y cargo del principal ejecutivo contable de la Compañía

Ejemplo 2: Carta de representación detallada, para una revisión de la información financiera intermedia

Esta carta de representación es similar en los detalles a la carta de representación de la Administración utilizada para la auditoría de los estados financieros del año anterior y, por tanto, no es necesario referirse a las representaciones escritas de la Administración recibidas en la auditoría más reciente.

[Fecha]

Al *[Auditor Independiente]*:

Esta carta de representación se proporciona en relación con su revisión del estado de situación financiera intermedio *[consolidado]* al 30 de junio de 20X1 y los correspondientes estados intermedios *[consolidados]* integrales de resultados^(†), de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el período de seis meses terminado en esa fecha de la Compañía ABC con el propósito de informar si cualquier modificación significativa debiera ser hecha a la información financiera intermedia *[consolidada]* para que esté de acuerdo con el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable, como por ejemplo, *NIC 34 Información Financiera Intermedia* incorporada en las *Normas Internacionales de Información Financiera [incluyendo, si fuere apropiado, una indicación en cuanto al formato y contenido de la información financiera intermedia (por ejemplo, a base de una regulación específica de un organismo regulador)]*.

Confirmamos que, *[a nuestro mejor saber y entender, después de haber hecho las indagaciones que nosotros consideramos necesarias para el propósito de informarnos apropiadamente] [al (fecha del informe de revisión del auditor)]*:

Información financiera intermedia

1. Hemos cumplido completamente con nuestras responsabilidades, tal como se establece en los términos de la carta de contratación de fecha *[insertar la fecha]* para la preparación y presentación razonable de la información financiera intermedia acuerdo con el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable, como por ejemplo, *NIC 34 Información Financiera Intermedia* incorporada en las *Normas Internacionales de Información Financiera*, en particular, la información financiera intermedia se presenta de acuerdo con este marco.
2. Reconocemos nuestra responsabilidad por el diseño, implementación y mantención de un control interno pertinente para la preparación y presentación razonable de la

^(†) La Administración de la Compañía presenta un único estado integral de resultados, de acuerdo al párrafo 81A de NIC 1 este único estado puede denominarse como “estado del resultado del período y otro resultado integral” o “estado del resultado integral”, la Administración optó por denominarlo “estado del resultado integral”. No obstante, en caso de que alguna entidad presentase el estado de resultados de forma separada (dos estados de acuerdo al párrafo 10A de NIC 1) debiera individualizarlos como: “estado de resultados, estado de resultados integrales”.

información financiera intermedia que esté exenta de representaciones incorrectas significativas, ya sea debido a fraude o error.

3. Supuestos significativos utilizados por nosotros en la realización de estimaciones contables, incluyendo las mediciones a valor justo, son razonables.
4. Relaciones y transacciones entre partes relacionadas han sido apropiadamente contabilizados y revelados de acuerdo con *NIC 24*.
5. La información financiera intermedia ha sido ajustada o incluye revelaciones de todos los hechos posteriores a la fecha de la información financiera intermedia tal como lo requiere el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable, cómo por ejemplo, *NIC 34 Información Financiera Intermedia* incorporada en las *Normas Internacionales de Información Financiera* requiere ajuste o revelación.
6. Los efectos de las representaciones incorrectas no corregidas no son significativos, tanto individualmente como en su sumatoria, para la información financiera intermedia como un todo. Una lista de las representaciones incorrectas no corregidas se adjunta a esta carta de representación.

[Cualquier otro asunto que el auditor puede considerar apropiado]

Información proporcionada

7. Nosotros les hemos proporcionado a ustedes:
 - acceso a toda la información de la que tenemos conocimiento que sea pertinente para la preparación y presentación razonable de la información financiera intermedia, tales como registros, documentación y otros asuntos;
 - actas de las reuniones de los accionistas, directores y comités de directores, o un resumen de los acuerdos o acciones tomados en las últimas reuniones para las cuales las actas definitivas aún no se han preparado;
 - la información adicional que ustedes nos ha solicitado para el propósito de la revisión, y;
 - el acceso sin restricciones a las personas dentro de la entidad respecto de quienes ustedes determinaron necesario realizarles indagaciones.
8. Todas las transacciones han sido registradas en los registros contables y se reflejan en la información financiera intermedia.
9. Hemos revelado a ustedes todas las deficiencias significativas o debilidades importantes en el diseño y operación del control interno del que tenemos conocimiento, tanto a lo que se refiere a la preparación y presentación razonable de la información financiera anual como intermedia.

10. Hemos revelado a ustedes los resultados de nuestra evaluación del riesgo que la información financiera intermedia pueda estar representada incorrectamente de manera significativa como resultado de un fraude.
11. Hemos [*No tenemos conocimiento de ningún*] [*revelado a ustedes toda información de la que tengamos conocimiento en relación con*] fraude o sospecha de fraude que afecte a la entidad e involucre a:
- la Administración;
 - los empleados que desempeñan un rol importante en el control interno, o;
 - otros cuando el fraude podría tener un efecto significativo sobre la información financiera intermedia.
12. Hemos [*No tenemos conocimiento de ninguna*] [*revelado a ustedes toda información en relación a*] imputación(es) de fraude o sospecha de fraude, que afecte a la información financiera intermedia de la entidad, comunicada por empleados, ex empleados, analistas, organismos reguladores u otros.
13. Nosotros les hemos revelado a ustedes todas las instancias conocidas de incumplimiento o sospecha de incumplimiento de leyes y regulaciones, cuyos efectos debieran ser considerados en la preparación de información financiera intermedia.
14. No ha habido comunicaciones de organismos reguladores sobre incumplimientos o deficiencias en las prácticas de preparación y presentación de información financiera.
15. Hemos revelado a ustedes la identidad de las partes relacionadas de la entidad y todas las relaciones y transacciones con partes relacionadas y transacciones de las que tenemos conocimiento.

[Cualquier otro asunto que el auditor puede considerar necesario]

Nombre y cargo del máximo ejecutivo de la Compañía

Nombre y cargo del principal ejecutivo financiero de la Compañía

Nombre y cargo del principal ejecutivo contable de la Compañía

A79.

Anexo B: Ejemplos ilustrativos de informes de revisión del auditor sobre la información financiera intermedia (Ver párrafo A42)

Ejemplo ilustrativo 1: Informe de revisión sobre la información financiera intermedia.

Ejemplo ilustrativo 2: Informe de revisión sobre la información financiera intermedia comparativa y resumida.

Ejemplo ilustrativo 3: Informe de revisión que hace referencia al informe de revisión de un auditor de un componente sobre la información financiera intermedia de un componente significativo de una entidad informante.

Ejemplo ilustrativo 4: Informe de revisión sobre la información financiera intermedia comparativas cuando el período anterior fue revisado por otro auditor.

Ejemplo ilustrativo 1: Informe de revisión sobre la información financiera intermedia.

Las circunstancias incluyen los siguientes aspectos:

- Una revisión de la información financiera intermedia presentadas como un juego completo de estados financieros, incluyendo las revelaciones.

INFORME DE REVISIÓN DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

[Destinatario adecuado]

Resultados de la revisión sobre la información financiera intermedia

Hemos revisado la (los) *[describir la información financiera intermedia o los estados financieros revisados]* adjunta(os) de la Compañía ABC y afiliada(s) al 30 de septiembre de 20X1, y por los períodos de tres y de nueve meses terminados en esa fecha, y las correspondientes notas a *[la información financiera intermedia o los estados revisados]* (conjuntamente referida como información financiera intermedia).

Basados en nuestra revisión, no tenemos conocimiento de cualquier modificación significativa que debiera realizarse a la información financiera intermedia adjunta para que esté de acuerdo con *[identificar el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable; por ejemplo, con principios de contabilidad generalmente aceptados en los Estados Unidos de América (USA GAAP)]*.

Base para los resultados de la revisión intermedia

Realizamos nuestra revisión de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Chile aplicables a revisiones de información financiera intermedia. Una revisión de la información financiera intermedia consiste principalmente en aplicar procedimientos analíticos y efectuar indagaciones a las personas responsables de los asuntos contables y financieros. Una revisión de información financiera intermedia es sustancialmente menor en alcance que una auditoría efectuada de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Chile, cuyo objetivo es la expresión de una opinión sobre la información financiera intermedia como un todo. Por lo tanto, no expresamos tal tipo de opinión. De acuerdo a los requerimientos éticos pertinentes para nuestra revisión se nos requiere ser independientes de la Compañía ABC y cumplir con las demás responsabilidades éticas de acuerdo a tales requerimientos pertinentes. Consideramos que los resultados de los procedimientos de revisión nos proporcionan una base razonable para nuestra conclusión.

Responsabilidades de la Administración por la Información Financiera Intermedia

La Administración de la Compañía es responsable por la preparación y presentación razonable de la información financiera intermedia de acuerdo con *[identificar el marco*

de preparación y presentación de información financiera aplicable, por ejemplo con principios de contabilidad generalmente aceptados en los Estados Unidos de América (USA GAAP)]. Esta responsabilidad incluye el diseño, implementación y mantención de un control interno pertinente para que la preparación y presentación razonable de la información financiera intermedia que estén exenta de representaciones incorrectas significativas, ya sea debido a fraude o error.

(Firma de la empresa del auditor)

(Ciudad donde se emite el informe del auditor)

(Fecha del informe del auditor)

Ejemplo ilustrativo 2: Informe de revisión sobre la información financiera intermedia consolidada comparativa y resumida.

El siguiente es un ejemplo de un informe de revisión sobre: un estado de situación financiera intermedio consolidado resumido al 31 de marzo de 20X1; los correspondientes estados intermedios consolidados resumidos integrales de resultados y de flujos de efectivo por los períodos de tres meses terminados al 31 de marzo de 20X1 y 20X0, y; un estado de situación financiera consolidado resumido derivado de los estados financieros consolidados auditados al 31 de diciembre de 20X0. Si el informe del auditor sobre los anteriores estados financieros consolidados anuales fue distinto de uno sin modificaciones o incluye una sección separada con respecto a “*Duda sustancial sobre la capacidad de la entidad para continuar como una empresa en marcha*” o un párrafo de énfasis en un asunto a causa de la falta de uniformidad en la aplicación de los principios de contabilidad, el último párrafo del presente ejemplo ilustrativo de informe sería apropiadamente modificado.

INFORME DE REVISIÓN DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

[Destinatario adecuado]

Resultados de la revisión de los estados financieros consolidados intermedios resumidos

Hemos revisado los estados financieros consolidados intermedios resumidos adjuntos de la Compañía ABC y afiliada(s), que comprenden el estado de situación financiera consolidado intermedio resumido al 31 de marzo de 20X1, y los correspondientes estados consolidados intermedios resumidos de resultados integrales y de flujos de efectivo por los períodos de tres meses terminados al 31 de marzo de 20X1 y 20X0, y las correspondientes notas a los estados financieros consolidados intermedios resumidos (conjuntamente referidos como *estados financieros consolidados intermedios resumidos*).

Basados en nuestra revisión, no tenemos conocimiento de cualquier modificación significativa que debiera realizarse a los mencionados estados financieros consolidados intermedios resumidos para que estén de acuerdo con *[identificar el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable, por ejemplo, NIC 34 incorporada en las Normas Internacionales de Información Financiera]*.

Base para los resultados de la revisión intermedia

Realizamos nuestra revisión de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Chile aplicables a revisiones de estados financieros consolidados intermedios resumidos. Una revisión de estados financieros consolidados intermedios resumidos consiste principalmente en aplicar procedimientos analíticos y efectuar indagaciones a las personas responsables de los asuntos contables y financieros. Una

revisión de estados financieros consolidados intermedios resumidos es sustancialmente menor en alcance que una auditoría efectuada de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Chile, cuyo objetivo es la expresión de una opinión sobre los estados financieros consolidados intermedios resumidos como un todo. Por lo tanto, no expresamos tal tipo de opinión. De acuerdo a los requerimientos éticos pertinentes para nuestra revisión se nos requiere ser independientes de la Compañía ABC y afiliada(s) y cumplir con las demás responsabilidades éticas de acuerdo a tales requerimientos pertinentes. Consideramos que los resultados de los procedimientos de revisión nos proporcionan una base razonable para nuestra conclusión.

Responsabilidades de la Administración por los estados financieros consolidados intermedios resumidos

La Administración de la Compañía es responsable por la preparación y presentación razonable de los estados financieros consolidados intermedios resumidos de acuerdo con [identificar el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable, por ejemplo, NIC 34 incorporada en las Normas Internacionales de Información Financiera]. Esta responsabilidad incluye el diseño, implementación y mantención de un control interno pertinente para que la preparación y presentación razonable de los estados financieros consolidados intermedios resumidos que estén exentas de representaciones incorrectas significativas, ya sea debido a fraude o error.

Informe sobre el estado de situación financiera consolidado resumido al [fecha]

Anteriormente, hemos efectuado una auditoría, de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Chile, al estado de situación financiera consolidado de la Compañía ABC y afiliada(s) al 31 de diciembre de 20X0, y a los correspondientes estados consolidados integrales de resultados, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha (los que no se presentan adjuntos a este informe de revisión). En nuestro informe de fecha 15 de febrero de 20X1 expresamos una opinión de auditoría sin modificaciones sobre los estados financieros consolidados auditados. En nuestra opinión, la información presentada en el estado de situación financiera consolidado resumido adjunto de la Compañía ABC y afiliada(s) al 31 de diciembre de 20X0, es consecuente, en todos sus aspectos significativos, con los estados financieros consolidados auditados del cual se han derivado.

(Firma de la empresa del auditor)

(Ciudad donde se emite el informe del auditor)

(Fecha del informe del auditor)

Ejemplo ilustrativo 3: Informe de revisión que hace referencia al informe de revisión de un auditor de un componente sobre la información financiera intermedia de un componente significativo de una entidad informante.

Las circunstancias incluyen los siguientes aspectos:

- Una revisión de la información financiera intermedia presentada como un juego completo de estados financieros, incluyendo las revelaciones.
- El auditor está haciendo referencia al informe de revisión de otro auditor sobre la información financiera intermedia de un componente significativo de una entidad informante.

INFORME DE REVISIÓN DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

[Destinatario adecuado]

Resultados de la revisión sobre la información financiera intermedia

Hemos revisado la (los) *[describir la información financiera intermedia o los estados revisados]* adjunta(os) de la Compañía ABC y afiliada(s) al 30 de septiembre de 20X1, y por los períodos de tres meses y de nueve meses terminados en esa fecha, y las correspondientes notas a *[la información financiera intermedia o los estados revisados]* (conjuntamente referida como información financiera intermedia)

Basados en nuestra revisión, y en el informe de revisión de otros auditores, no tenemos conocimiento de cualquier modificación significativa que debiera realizarse a la información financiera intermedia adjunta para que esté de acuerdo con *[identificar el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable, por ejemplo, con principios de contabilidad generalmente aceptados en los Estados Unidos de América (USA GAAP)]*.

Nos fue proporcionado el informe de revisión de los otros auditores sobre su revisión de la información financiera intermedia de la afiliada DEF, cuyos activos totales al 30 de septiembre de 20X1 e ingresos ordinarios para el período de tres meses y de seis meses terminados en esa fecha representaban el 15, 20 y 22 por ciento, respectivamente, de los correspondientes totales intermedios consolidados.

Base para los resultados de la revisión intermedia

Realizamos nuestra revisión de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Chile aplicables a revisiones de la información financiera intermedia. Una revisión de la información financiera intermedia consiste principalmente en aplicar procedimientos analíticos y efectuar indagaciones a las

personas responsables de los asuntos contables y financieros. Una revisión de información financiera intermedia es sustancialmente menor en alcance que una auditoría efectuada de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Chile, cuyo objetivo es la expresión de una opinión sobre la información financiera intermedia como un todo. Por lo tanto, no expresamos tal tipo de opinión. De acuerdo a los requerimientos éticos pertinentes para nuestra revisión se nos requiere ser independientes de la Compañía ABC y cumplir con las demás responsabilidades éticas de acuerdo a tales requerimientos pertinentes. Consideramos que los resultados de los procedimientos de revisión proporcionan una base razonable para nuestra conclusión.

Responsabilidades de la Administración por la información financiera intermedia

La Administración de la Compañía es responsable por la preparación y presentación razonable de la información financiera intermedia de acuerdo con [*identificar el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable, por ejemplo, con principios de contabilidad generalmente aceptados en los Estados Unidos de América (USA GAAP)*], Esta responsabilidad incluye el diseño, implementación y mantención de un control interno pertinente para que la preparación y presentación razonable de la información financiera intermedia que estén exentos de representaciones incorrectas significativas, ya sea debido a fraude o error.

(Firma de la empresa del auditor)

(Ciudad donde se emite el informe del auditor)

(Fecha del informe del auditor)

Ejemplo ilustrativo 4: Informe de revisión sobre la información financiera intermedia comparativas cuando el período anterior fue revisado por otro auditor.

Las circunstancias incluyen los siguientes aspectos:

- Una revisión de la información financiera intermedia presentada como un juego completo de estados financieros, incluyendo las revelaciones al 31 de marzo de 20X1, y por el período de tres meses terminado en esa fecha.
- En la información comparativa se presenta el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 20X0, y los estados integrales de resultados y de flujos de efectivo por el período intermedio anterior comparable.
- Los estados financieros del 31 de diciembre de 20X0 fueron auditados, y la información financiera intermedia del 31 de marzo de 20X0 ha sido revisada, por otro auditor.

INFORME DE REVISIÓN DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

[Destinatario adecuado]

Resultados de la revisión sobre la información financiera intermedia

Hemos revisado la (los) *[describir la información financiera intermedia o los estados financieros intermedios]* adjunta(os) de la Compañía ABC y afiliada(s) al 31 de marzo de 20X1, y por el período de tres meses terminado en esa fecha, y las correspondientes notas a los estados financieros intermedios (*conjuntamente referida como estados financieros intermedios*)

Basados en nuestra revisión, no tenemos conocimiento de cualquier modificación importante que debiera realizarse a la información financiera intermedia adjunta para que esté de acuerdo con *[identificar el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable, por ejemplo, Norma Internacional de Contabilidad No. 34 (NIC 34) Información financiera intermedia, incorporada en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)]*.

Los estados intermedios consolidados de resultados integrales y de flujos de efectivo de la Compañía ABC y afiliada(s) por el período de tres meses terminados al 31 de marzo de 20X0, fueron revisados por otros auditores, cuyo informe de fecha 1 de junio de 20X0, declaraba que a base de su revisión, no tenían conocimiento de cualquier modificación significativa que debiera hacerse a dichos estados para que estén de acuerdo con *[identificar el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable, por ejemplo, Norma Internacional de Contabilidad No. 34 (NIC 34) Información financiera intermedia, incorporada en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)]*. El estado de situación financiera consolidado de la

Compañía al 31 de diciembre de 20X0, y los correspondientes estados consolidados de resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha (los que no se presentan adjuntos a este informe de revisión), fueron auditados por otros auditores, en cuyo informe de fecha 15 de marzo de 20X1, expresaron una opinión sin modificaciones sobre esos estados financieros auditados.

Base para los resultados de la revisión Intermedia

Realizamos nuestra revisión de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Chile aplicables a revisiones de estados financieros intermedios. Una revisión de estados financieros intermedios consiste principalmente en aplicar procedimientos analíticos y efectuar indagaciones a las personas responsables de los asuntos contables y financieros. Una revisión de estados financieros intermedios es sustancialmente menor en alcance que una auditoría efectuada de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Chile, cuyo objetivo es la expresión de una opinión sobre los estados financieros intermedios como un todo, por lo tanto, no expresamos tal tipo de opinión. De acuerdo a los requerimientos éticos pertinentes para nuestra revisión se nos requiere ser independientes de la Compañía ABC y cumplir con las demás responsabilidades éticas de acuerdo a tales requerimientos pertinentes. Consideramos que los resultados de los procedimientos de revisión nos proporcionan una base razonable para nuestra conclusión.

Responsabilidades de la Administración por los estados financieros intermedios

La Administración de la Compañía es responsable por la preparación y presentación razonable de los estados financieros intermedios de acuerdo con [*identificar el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable, por ejemplo, Norma Internacional de Contabilidad No. 34 (NIC 34) Información financiera intermedia, incorporada en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)*]. Esta responsabilidad incluye el diseño, implementación y mantención de un control interno pertinente para que la preparación y presentación razonable de los estados financieros intermedios que estén exentos de representaciones incorrectas significativas, ya sea debido a fraude o error.

(Firma de la empresa del auditor)

(Ciudad donde se emite el informe del auditor)

(Fecha del informe del auditor)

A80.

Anexo C: Ejemplos ilustrativos de modificaciones al informe de revisión del auditor debido a desviaciones en el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable (Ver párrafo A64)

Ejemplo ilustrativo 1: Modificación debido a una desviación del marco de preparación y presentación de información financiera aplicable.

Ejemplo ilustrativo 2: Modificación debido a una revelación inadecuada.

Ejemplo ilustrativo 1: Modificación debido a una desviación del marco de preparación y presentación de información financiera aplicable.

El siguiente es un ejemplo de una modificación del informe de revisión debido a una desviación del marco de preparación y presentación de información financiera aplicable:

INFORME DE REVISIÓN DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

[Destinatario adecuado]

Resultados de la revisión de los estados financieros intermedios

Hemos revisado los estados financieros intermedios adjuntos de la Compañía ABC y afiliada(s) al 31 de marzo de 20X1, y por el período de tres meses terminado en esa fecha, y las correspondientes notas a los estados financieros intermedios (conjuntamente referidos como *estados financieros intermedios*).

Basados en nuestra revisión, excepto por el asunto descritos en párrafo siguiente, no tenemos conocimiento de cualquier modificación significativa que debiera realizarse a los estados financieros consolidados intermedios adjuntos para que esté de acuerdo con [*identificar el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable, por ejemplo, Norma Internacional de Contabilidad No. 34 (NIC 34) Información financiera intermedia, incorporada en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)*].

A base de la información proporcionada a nosotros, por parte de la Administración, consideramos que la Compañía ha excluido del estado de situación financiera intermedio adjunto activos fijos y obligaciones por ciertas obligaciones por arrendamientos, que consideramos debieran ser activados de acuerdo con [*identificar el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable,, por ejemplo, Norma Internacional de Contabilidad No. 34 (NIC 34) Información financiera intermedia, incorporada en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)*]. Esta información indica que, si estas obligaciones por arrendamiento fueran activadas al 30 de marzo de 20X1, el activo fijo se incrementaría en \$_____, y la obligación de largo plazo se incrementaría en \$_____, y la

utilidad neta se incrementaría (disminuiría) en \$_____ y \$_____, respectivamente, para los períodos de tres meses y de nueve meses terminados en esa fecha.

Base para los resultados de la revisión intermedia

Realizamos nuestra revisión de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Chile aplicables a revisiones de estados financieros intermedios. Una revisión de estados financieros intermedios consiste principalmente en aplicar procedimientos analíticos y efectuar indagaciones a las personas responsables de los asuntos contables y financieros. Una revisión de estados financieros intermedios es sustancialmente menor en alcance que una auditoría efectuada de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Chile, cuyo objetivo es la expresión de una opinión sobre los estados financieros intermedios como un todo. Por lo tanto, no expresamos tal tipo de opinión. De acuerdo a los requerimientos éticos pertinentes para nuestra revisión se nos requiere ser independientes de la Compañía ABC y cumplir con las demás responsabilidades éticas de acuerdo a tales requerimientos pertinentes. Consideramos que los resultados de los procedimientos de revisión proporcionan una base razonable para nuestra conclusión.

Responsabilidades de la Administración por los estados financieros intermedios

La Administración de la Compañía es responsable por la preparación y presentación razonable de los estados financieros intermedios de acuerdo con [*identificar el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable, por ejemplo, Norma Internacional de Contabilidad No. 34 (NIC 34) Información financiera intermedia, incorporada en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)*]. Esta responsabilidad incluye el diseño, implementación y mantención de un control interno pertinente para que la preparación y presentación razonable de los estados financieros consolidados intermedios que estén exentos de representaciones incorrectas significativas, ya sea debido a fraude o error.

(Firma de la empresa del auditor)

(Ciudad donde se emite el informe del auditor)

(Fecha del informe del auditor)

Ejemplo ilustrativo 2: Modificación debido a una revelación inadecuada.

El siguiente es un ejemplo del segundo y tercer párrafo del informe de revisión del auditor cuando dicho informe es modificado debido a una revelación inadecuada:

Basados en nuestra revisión, excepto por el asunto descritos en párrafo siguiente, no tenemos conocimiento de cualquier otra modificación significativa que debiera realizarse a los estados financieros consolidados intermedios adjuntos para que esté de acuerdo con *[identificar el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable, por ejemplo, Norma Internacional de Contabilidad No. 34 (NIC 34) Información financiera intermedia, incorporada en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)]*.

La Administración nos ha informado que la Compañía está actualmente defendiéndose de una demanda en relación con *[describir la naturaleza de la contingencia de pérdida]* y que el alcance de las obligaciones de la Compañía, si hubiere, y el efecto sobre los correspondientes estados financieros intermedios adjuntos no es determinable a esta fecha. Los estados financieros intermedios adjuntos no revelan estos asuntos, que consideramos deben ser revelados de acuerdo con *[identificar el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable, por ejemplo, Norma Internacional de Contabilidad No. 34 (NIC 34) Información financiera intermedia, incorporada en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)]*.

A81.

Anexo D- Ejemplos ilustrativos de secciones separadas por “Duda sustancial acerca de la capacidad de la entidad para continuar como una empresa en marcha” en el informe de revisión del auditor (Ver párrafo A66)

Ejemplo ilustrativo 1:

Una sección separada cuando existe una duda sustancial que está revelada en notas en los últimos estados financieros anuales auditados y en la información financiera intermedia, la sección separada fue incluida en el informe del auditor del año anterior, y los hechos o circunstancias que originan la sección separada “*Duda sustancial acerca de la capacidad de la entidad para continuar como una empresa en marcha*” se han identificado y una duda sustancial sigue existiendo.

Ejemplo ilustrativo 2: Una sección separada cuando existe una duda sustancial que no está revelada en notas en los últimos estados financieros anuales auditados ni en la información financiera intermedia, la sección separada fue incluida en el informe del auditor del año anterior, y los hechos o circunstancias que originan la sección separada “*Duda sustancial acerca de la capacidad de la entidad para continuar como una empresa en marcha*” se han identificado y una duda sustancial sigue existiendo.

Ejemplo ilustrativo 3: Una sección separada cuando la Administración está obligada bajo el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable a incluir una declaración en las notas a los estados financieros intermedios que hechos o circunstancias han sido identificados y que existe una duda sustancial, esta declaración se incluye en notas a los estados financieros intermedios, y una sección separada “*Duda sustancial acerca de la capacidad de la entidad para continuar como una empresa en marcha*” no fue incluida en el informe del auditor del año anterior.

Ejemplo ilustrativo 1: Una sección separada cuando existe una duda sustancial que está revelada en notas en los últimos estados financieros anuales auditados y en la información financiera intermedia, la sección separada fue incluida en el informe del auditor del año anterior, y los hechos o circunstancias que originan la sección separada “*Duda sustancial acerca de la capacidad de la entidad para continuar como una empresa en marcha*” se han identificado y una duda sustancial sigue existiendo.

El siguiente es un ejemplo de situaciones en las que: (a) una sección separada respecto de una “*Duda sustancial acerca de la capacidad de la entidad para continuar como una empresa en marcha*” fue incluida en el informe del auditor del año anterior; (b) han sido identificados hechos o circunstancias y una duda sustancial sigue existiendo, y; (c) la entidad está obligada bajo el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable a incluir una declaración en las notas a los estados financieros intermedios, por la existencia de una duda sustancial.

Duda sustancial acerca de la capacidad de la entidad para continuar como una empresa en marcha

Los estados financieros intermedios adjuntos han sido preparados bajo el supuesto que la Compañía continuará como una empresa en marcha. La Nota 4 de los estados financieros auditados de la Compañía al 31 de diciembre de 20X1 y por el año terminado en esa fecha, incluye una declaración de la Administración de la Compañía con la existencia de una duda sustancial acerca de la capacidad de la Compañía para continuar como una empresa en marcha. Adicionalmente, la Nota 4 de los estados financieros auditados de la Compañía revela los hechos y circunstancias, la evaluación de la Administración de tales hechos y circunstancias, y la evaluación de los planes de la Administración en relación con estos asuntos, incluyendo el hecho que la Compañía no pudo renovar sus líneas de crédito u obtener financiamiento alternativo al 31 de diciembre de 20X1. Nuestro informe de auditoría sobre los mencionados estados financieros incluye una sección separada referida descritos en tal Nota 4. Tal como se indica en la Nota 3 de los estados financieros intermedios adjunta al 31 de marzo de 20X2 y el período de tres meses terminados en esa fecha, la Compañía todavía no ha podido renovar sus líneas de crédito u obtener financiamiento alternativo al 31 de marzo de 20X2 y ha declarado la existencia de una duda sustancial acerca de la capacidad de la Compañía para continuar como una empresa en marcha. Los estados financieros intermedios adjuntos no incluyen ningún ajuste que podría resultar de la resolución de esta incertidumbre.

Ejemplo ilustrativo 2: Una sección separada cuando existe una duda sustancial que no está revelada en notas en los últimos estados financieros anuales auditados ni en la información financiera intermedia, la sección separada fue incluida en el informe del auditor del año anterior, y los hechos o circunstancias que originan la sección separada “*Duda sustancial acerca de la capacidad de la entidad para continuar como una empresa en marcha*” se han identificado y una duda sustancial sigue existiendo.

El siguiente es un ejemplo de una situaciones en las que: (a) una sección separada respecto de una “*Duda sustancial acerca de la capacidad de la entidad para continuar como una empresa en marcha*” fue incluida en el informe del auditor del año anterior; (b) se han identificados hechos o circunstancias y una duda sustancial sigue existiendo, y; (c) la entidad no está obligada bajo el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable a incluir una declaración en las notas a los estados financieros intermedios, por la existencia de una duda sustancial.

Duda sustancial acerca de la capacidad de la entidad para continuar como una empresa en marcha

Los estados financieros intermedios adjuntos han sido preparados bajo el supuesto que la Compañía continuará como una empresa en marcha. La Nota 4 de los estados financieros auditados de la Compañía al 31 de diciembre de 20X1 y por el año terminado en esa fecha, revela que la Compañía no pudo renovar sus líneas de crédito u obtener financiamiento alternativo al 31 de diciembre de 20X1. Nuestro informe del auditor sobre los mencionados estados financieros incluye una sección separada referida a los asuntos de tal Nota 4 indicando que estos asuntos originan una duda sustancial acerca de la capacidad de la Compañía para continuar como una empresa en marcha. Tal como se indica en la Nota 3 de los estados financieros intermedios adjuntos al 31 de marzo de 20X2 y por el período de tres meses terminados en esa fecha, la Compañía todavía no ha podido renovar sus líneas de crédito u obtener financiamiento alternativo al 31 de marzo de 20X2. La evaluación de la Administración de los hechos y circunstancias y los planes de la Administración en relación con estos asuntos, también se revelan en la Nota 3. Los estados financieros intermedios adjuntos no incluyen ningún ajuste que podría resultar de la resolución de esta incertidumbre.

Ejemplo ilustrativo 3: Una sección separada cuando la Administración está obligada bajo el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable a incluir una declaración en las notas a los estados financieros intermedios que hechos o circunstancias han sido identificados y que existe una duda sustancial, esta declaración se incluye en notas a los estados financieros intermedios, y una sección separada “*Duda sustancial acerca de la capacidad de la entidad para continuar como una empresa en marcha*” no fue incluida en el informe del auditor del año anterior.

El siguiente es un ejemplo de una sección separada cuando: (a) una sección separada respecto de una “*Duda sustancial acerca de la capacidad de la entidad para continuar como una empresa en marcha*” no fue incluida en el informe del auditor del año anterior; (b) la entidad está obligada bajo el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable a incluir una declaración en las notas a los estados financieros intermedios, que hechos o circunstancias han sido identificados y que existe una duda sustancial, y; (c) dicha declaración está incluida en las notas a los estados financieros intermedios.

Duda sustancial acerca de la capacidad de la entidad para continuar como una empresa en marcha

Los estados financieros intermedios adjuntos han sido preparados bajo el supuesto que la Compañía continuará como una empresa en marcha. Tal como se indica en la Nota 3 de los estados financieros intermedios, la Compañía registra pérdidas en sus

operaciones, tiene déficit patrimonial, y ha incluido una declaración con la existencia de una duda sustancial acerca de la capacidad de la Compañía para continuar como una empresa en marcha. La evaluación de la Administración de estos hechos o circunstancias en relación con estos asuntos y los planes de la Administración al respecto también se describen en la Nota 3. Los estados financieros intermedios no incluyen ningún ajuste que pudiera resultar de la resolución de esta incertidumbre.